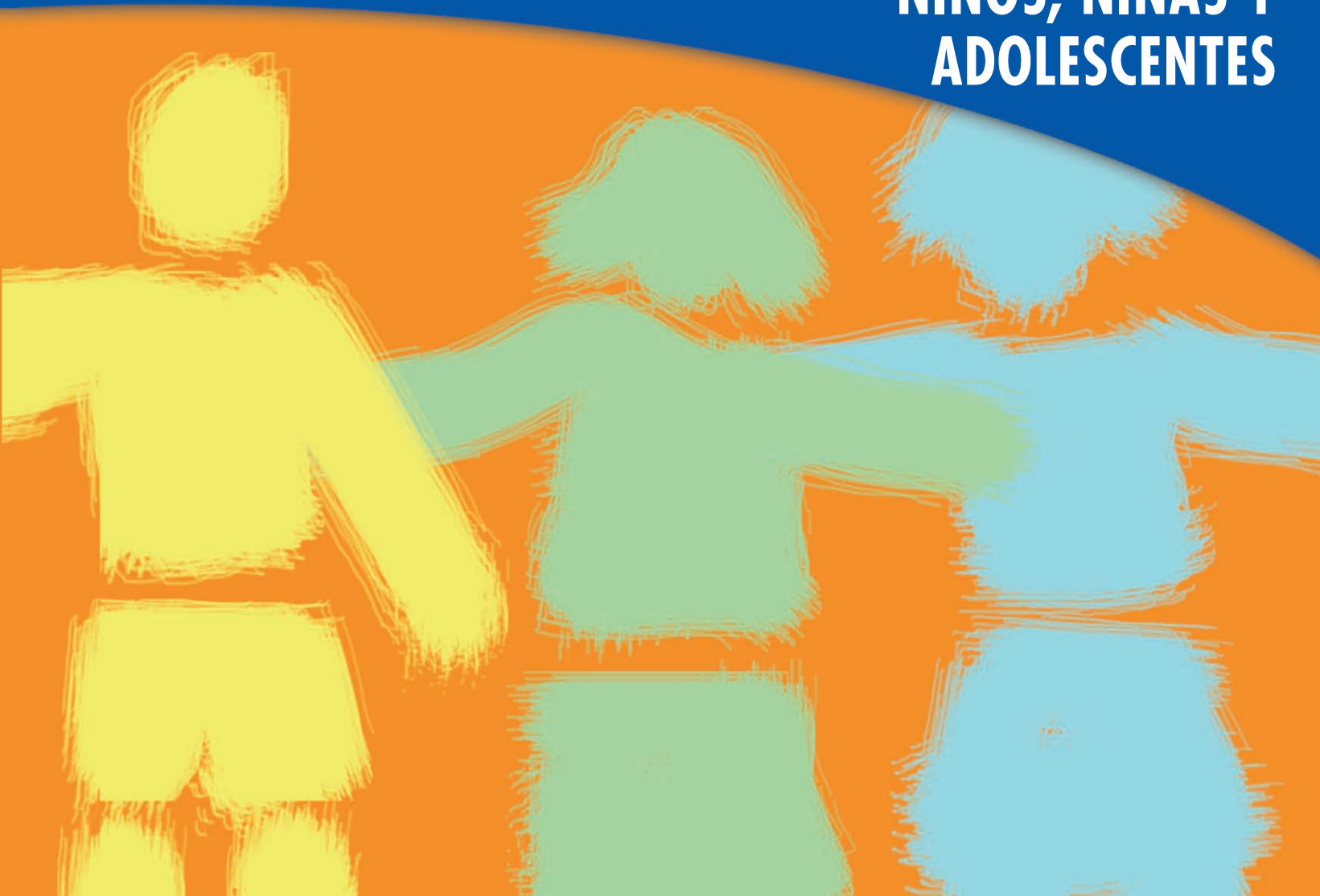




2008-2010

**PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**





2008-2010

**PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**



Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Costa Rica 2008-2010

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Proyecto Subregional *“Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”* del Programa IPEC de la OIT.

Noviembre 2007

Índice

Prefacio	5
Presentación	9
PARTE I	13
1. Marco Referencial	15
1.1. Contexto	15
1.2. Enfoques rectores	19
1.3. Supuestos conceptuales	22
1.4. Marco legal internacional y nacional	23
1.5. Marco político e institucional	25
PARTE II	31
2. Plan Nacional 2008-2010	33
2.1 Principios Operativos	33
2.2 Ejes Estratégicos	34
2.3 Componentes, Población Objetivo y Responsables	36
2.4 Matriz del Plan por Componente de Intervención	39
2.5 Algunas consideraciones finales	58
BIBLIOGRAFÍA	61

Índice

ANEXOS	65
Anexo 1	67
Listado de organizaciones y personas participantes en la consulta para la elaboración del Plan.	
Anexo 2	69
Certificación 112-7 de 6 de agosto de 2007 emitida por la Secretaría General del Consejo de Gobierno de la República de Costa Rica sobre Acuerdo Firme y Unánime de aprobación del Plan adoptado en Sesión No. 54 de 18 de julio de 2007.	
Anexo 3	71
Certificación de la Defensoría de los Habitantes de la República sobre proceso de construcción del Plan	

PREFACIO

10 AÑOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN COSTA RICA

Acciones que dejan huella

Hace 10 años Costa Rica se vio confrontada con una realidad que había permanecido oculta: la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. En ese entonces -1996- carecíamos de claridad conceptual, conciencia colectiva, de abordaje institucional y de un marco legal específico.

Las transformaciones sociales, así como la entrada en vigencia de la Convención de Derechos del Niño en 1990, nos develaron una realidad a la luz de un nuevo paradigma, que permite un cuestionamiento sobre diversos fenómenos violatorios de los derechos de la niñez y la adolescencia, que estaban invisibilizados o eran considerados por algunos como “naturales”.

Durante estos mismos años, Costa Rica experimentó un acelerado crecimiento en el Sector Turismo, se desarrolla una política turística responsable, planificada y sobre todo sostenible. Gracias a ello, esta actividad se convirtió en la primera fuente de ingresos del país. Se ha logrado posicionar al país como uno de los mejores destinos de Turismo Ecológico y de Aventura. A nivel mundial nos hemos forjado un nombre y desarrollado un producto de calidad y excelencia.

Pero, lamentablemente, también se nos promocionó, a espaldas del sector turístico formal y de las autoridades, como un país de destino exótico y tolerante al turismo sexual; propiciando un suelo fértil para el incremento de un turismo sumamente dañino para los niños, niñas y adolescentes en condiciones vulnerables, dentro de un sistema de oferta y demanda que los y las asume como mercancía sexual.

Como respuesta a esta realidad, en 1996, bajo la conducción del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), institución constitucional, rectora en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, se denunció públicamente la situación y se conformó una Comisión Nacional con participación interinstitucional de organismos no gubernamentales e internacionales, denominada Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES).

Posteriormente, en el año 1998, con la entrada en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, se impone la obligación del cumplimiento de los Derechos Humanos de las personas menores de edad, con lo que se consolida la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial como instancia máxima de coordinación de políticas públicas a nivel nacional, lo que ha permitido que el tema sea política pública permanente del Estado costarricense hasta la fecha.

La Comisión, de inmediato, procedió a hacer un diagnóstico de la situación y a elaborar y ejecutar un Plan Nacional de Prevención, Atención y Represión del problema, en el cual se agruparon las acciones ejercidas para luchar contra estos delitos.

Se deben reconocer con satisfacción los esfuerzos del país para erradicar la Explotación Sexual Comercial, pues éstos han sido reconocidos internacionalmente por el Comité de Seguimiento a los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y recomendados como buenas prácticas a otros países.

Las acciones ejercidas para luchar contra este delito se han agrupado en tres ejes principales: **Prevención**, Reformas Jurídicas y Represión y Atención a las víctimas. En el eje de Prevención, se debe resaltar que se han realizado 4 campañas nacionales en todos los medios de comunicación colectiva, con réplicas regionales y locales, vallas por todo el país y material escrito, denunciando este delito y sus consecuencias penales.

Asimismo, se dio capacitación a más de 10 000 personas, quienes fueron informadas y sensibilizadas sobre el tema mediante más de 160 talleres realizados desde el 2003. Por su parte, alrededor de 60 000 niños, niñas y adolescentes participaron en talleres sobre Derechos.

Se desarrolló el proyecto “Código de conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial en el turismo”, del cual forman parte 10 empresas operadoras de turismo, empresas de Rent-a-Car y dos compañías de taxi; las cuales tienen el compromiso de definir y hacer pública una política ética en cuanto a la protección de niños, niñas y adolescentes.

El Consejo de Transporte Público del MOPT acordó también incluir como causal de caducidad del contrato de Concesión del servicio público de taxis su utilización para efectos de Explotación Sexual Comercial.

En el eje de **Reformas Jurídicas y Represión**, es fundamental la aprobación de la Ley contra la Explotación Sexual Comercial en 1999 (Ley número 7899); así como dos decretos ejecutivos: el Decreto Ejecutivo No. 31763-MP-SP-S-MNA de Reglamento de Control y Regulación de Locales que ofrecen Servicio Público de Internet y el Decreto Ejecutivo No. 31764 de Regulación de Salas de Video Juego o Juegos Cibernéticos y la clasificación de los juegos según el nivel de violencia, del año 2004.

Y, desde luego, el último gran logro en este campo ha sido el fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual comercial (Ley 8590), mediante la reforma y adición de varios artículos al Código Penal; dentro de los cuales destaca el Artículo 173 Bis, con el cual se sanciona la tenencia de material pornográfico, en donde estén involucradas personas menores de edad.

En el eje de **Atención**, se han hecho avances importantes, tales como la elaboración de guías institucionales en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Salud (MS) y Ministerio de Seguridad Pública (MSP).

En el PANI se han atendido aproximadamente 350 víctimas de explotación sexual comercial por año. En conjunto con la Universidad de Costa Rica, se ha desarrollado un novedoso modelo, denominado “Modelo Cíclico de Respuestas Articuladas”, el cual reporta un 70% de éxito; y, de forma paralela, se mantiene un proceso permanente de capacitación a funcionarios para la implementación de dicho modelo.

Asimismo, otros logros en este campo son las medidas de protección administrativas de las personas detectadas, la apertura en el PANI del Programa de Atención Integral de niños, niñas y adolescentes en riesgo inminente y mayor condición de vulnerabilidad, que funciona 22 horas al día, de lunes a domingo, con un servicio permanente de 9.1.1, con 78 funcionarios, dos albergues y una inversión de aproximadamente mil millones de colones, así como el impulso a la creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la TRATA de personas.

Estos son algunos de los invaluable esfuerzos hechos en el país para erradicar la explotación sexual comercial.

Desafíos que exigen la ejecución de mecanismos de coordinación interinstitucional

El trabajo pendiente aún es arduo, hay algunas tareas por concretar; por lo que, como respuesta a las mismas, se ha elaborado este nuevo **Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2010**

El mismo se construyó tomando como referencia las lecciones aprendidas en la ejecución de acciones para la erradicación de la explotación sexual comercial durante los últimos diez años, así como las recomendaciones de informes nacionales e internacionales.

En particular, el Comité de los Derechos del Niño, órgano de las Naciones Unidas, se ha manifestado sobre este tema y nos recomendó, en primer término, desarrollar una política pública específica y comprensiva dirigida a erradicar la venta de niños(as), la prostitución infantil y la pornografía; la cual definiera las competencias y obligaciones de las distintas instituciones que integran la CONACOES con el objetivo de mejorar la cooperación y coordinación de sus actividades. Asimismo, se nos recomendó implementar un Sistema de Información completo que permita obtener datos sociodemográficos precisos a fin de estimar el impacto de dicha política.

Como requerimientos inmediatos, se nos planteó también la necesidad de:

- La asignación presupuestaria gubernamental.
- El apoyo real por parte de los jefes de las instituciones públicas que pertenecen a CONACOES.
- La planificación dentro de los Planes Operativos Institucionales (POI's) de metas en relación a la explotación sexual comercial.
- La participación activa de todos y todas los(as) representantes de CONACOES en las actividades para la construcción del nuevo Plan.

- Un verdadero compromiso con el establecimiento y ejecución real de mecanismos de coordinación interinstitucional para la prevención, atención y restauración del ejercicio pleno de Derechos de las personas menores de edad atrapadas en explotación sexual comercial y sus familias.

Tomando como referencia todos estos señalamientos, el **Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2008-2010** se constituye en una propuesta consensuada para incrementar la efectividad estatal en la promoción, prevención, atención, protección y defensa de los derechos de las víctimas.

Ha sido planeado estratégicamente para subsanar los vacíos en la coordinación y lograr esfuerzos conjuntos articulados tal y como la legislación costarricense lo propone desde 1998. También, está concebido para luchar contra formas de explotación sexual comercial que han sido escasamente abordadas y hasta desconocidas como lo son: las víctimas masculinas, la pornografía en Internet y nuevas estrategias de turismo sexual.

Se trata, por consiguiente, de una propuesta de actuación conjunta, concentrada, fundamentalmente en seis cantones del país, en los que, interinstitucional e intersectorialmente, se estará atacando esta severa violación de los Derechos Humanos.

En esta labor común de erradicación de la explotación sexual comercial y de promoción del pleno ejercicio de los derechos de las víctimas, se han unido recursos técnicos, humanos, materiales y financieros de diversas instituciones.

En particular, con el apoyo financiero del Programa IPEC de la OIT (miembro de CONACOES desde su inicio) y la conducción del proceso a cargo de la MSc. Milena Grillo, reconocida y prestigiosa profesional luchadora por la garantía de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, estamos entregando hoy este nuevo plan.

Si bien es cierto, dentro del marco de CONACOES los esfuerzos han sido constantes y los logros importantes, corresponde ahora a nuestra representación política dar el aval e iniciar la firma de convenios financieros, técnicos y materiales, interinstitucionales e intersectoriales para la ejecución y la lucha conjunta por el logro de una cultura con enfoque de derechos para todos los niños, las niñas y los adolescentes de nuestro país.

MSc. Mario Víquez Jiménez

Presidente Ejecutivo - Patronato Nacional de la Infancia
Presidente - Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial
de Niños, Niñas y Adolescentes

Presentación

El presente documento contiene la propuesta de Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2010. Los contenidos y alcances de dicho Plan reflejan el criterio consensuado de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CONACOES) en cuanto al conjunto de acciones que ha de realizar el Estado Costarricense en el período acotado, con el fin de incrementar su efectividad tanto en la promoción-prevención y atención de la problemática, como en la protección y defensa de los derechos de sus víctimas. Todo a partir de las especificidades que presenta la ESCNNA en Costa Rica, según ha sido caracterizada en diversos estudios nacionales e informes internacionales que sirvieron de documentos referenciales para la formulación del Plan.

En este contexto, es el propósito declarado del Plan “es establecer las orientaciones necesarias para incrementar la efectividad de la acción Estatal en el ámbito de la prevención, atención y control de la ESCNNA, y la defensa y protección de los derechos de sus víctimas”. Es propuesto para ser ejecutado con el aval del Consejo de Gobierno y en el marco de un Convenio de Ejecución suscrito por las instancias que conforman el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CNA), debidamente sustentado en acuerdo formal adoptado por su pleno. El monitoreo y evaluación del cumplimiento de dicho Convenio corresponderá al Patronato Nacional de la Infancia en su doble condición de instancia rectora en materia de niñez y adolescencia y de entidad que ostenta la presidencia de la CONACOES, coordina sus Sub Comisiones Técnicas y sirve de sede a su Secretaría Técnica.

Como insumos fundamentales para la formulación de la presente propuesta, se tienen los siguientes:

- análisis y síntesis de documentos propios de la CONACOES, entre otros, el Árbol de Problemas y Objetivos 2003/2006; Decreto de constitución de la Comisión; borrador de reglamento, síntesis de acuerdos, Informes talleres, propuestas de protocolos, y síntesis de lecciones aprendidas del Plan ESCNNA 2002-2006.
- las recomendaciones hechas al país para mejorar su desempeño general en la lucha contra la ESCNNA, por parte del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas¹ y ECPAT Internacional²; así como las recomendaciones generales resultantes del Estudio de Naciones Unidas sobre Violencia contra la Niñez³; y

1 Comité DDNN-Sesión 44.CRC/C/OPSC/CRI/CO/1

2 ECPAT Internacional. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la ESCNNA-Costa Rica 2006.

3 Asamblea General de Naciones Unidas. Estudio sobre violencia contra la niñez - América Latina 2006.

- la sistematización de los resultados de un proceso de consulta a actores clave del entorno nacional, entre quienes cabe citar a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia; a las representaciones institucionales que conforman la CONACOES; y a funcionarios y funcionarias en posiciones clave a lo interno de instituciones públicas, agencias de cooperación internacional y organizaciones privadas con competencias afines a la materia del Plan.

En cuanto a contenidos, el presente documento está organizado en dos partes principales. La Parte I que articula el Marco Referencial en que se sustenta la propuesta elaborada por la CONACOES, en términos de Contexto, Enfoques Rectores, Supuestos Conceptuales, Marco Jurídico, Marco Político y Marco Institucional.

La Parte II presenta la propuesta operativa del Plan para el período 2008-2010, en forma narrativa en lo que corresponde a sus Principios Operativos, Ejes de Acción y Componentes con su correspondiente Población Objetivo y Responsables; y en forma matricial, en lo que refiere a las Acciones Estratégicas priorizadas para el período, con sus correspondientes Objetivos, Metas, Indicadores, Fuentes de Verificación, Estimación Presupuestaria y Responsables. Esta Parte II cierra con un apartado titulado “Algunas Consideraciones Finales”, en el que se recoge el consenso de la instancia proponente del Plan, en cuanto a un conjunto de condiciones que se estima necesario abordar en el segundo semestre del 2007, con el fin de generar las condiciones político-sociales requeridas para su efectiva puesta en marcha a partir de enero 2008, en todo aquello que resulte avalado por la institucionalidad competente para conocer y resolver sobre su propuesta.

En este sentido es meritorio acotar que este último apartado responde al sentir unánime de la instancia proponente y demás organizaciones y actores clave consultados a lo largo del proceso, en cuanto a que la viabilidad de ejecución del Plan propuesto depende de la voluntad política de las más altas jerarquías institucionales concernidas, manifestada en la asignación de recursos humanos y materiales oportunos, suficientes y de calidad, para su adecuada implementación.

El documento concluye con un índice de la Bibliografía consultada y una sección final con Anexo en el que se destaca la lista detallada de las personas que participaron en distintos momentos del proceso de consulta, según institución de referencia, a quienes la Consultoría responsable de la formulación de la presente propuesta reconoce y agradece especialmente por el tiempo y el conocimiento invertidos en su construcción. Sus aportes resultaron fundamentales para posibilitar el acuerdo de la CONACOES en torno a la producción de una convocatoria a la acción Estatal que resultara contextualizada en lo jurídico, lo político, lo institucional y lo técnico; operativa, delimitadora de competencias y responsabilidades, articuladora de esfuerzos; y útil para fines de coordinación intersectorial e interinstitucional.

Mención especial merece la participación de la Defensoría de los Habitantes, a lo largo del proceso cumplido y en carácter de observador de su desempeño general; así como de MIDEPLAN, en la fase de validación de contenidos y en rol de asesoría sobre el contenido y el formato de la propuesta a elaborar, con el fin de asegurar su concordancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.

Finalmente cabe notar que el proceso de formulación de la propuesta aquí presentada contó con el auspicio de la OIT-IPEC, en el marco de su Proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”. Su implementación tuvo lugar entre marzo y junio del 2007, y estuvo a cargo de la MSc. Milena Grillo, como Consultora Principal responsable del proceso y del producto final, con el apoyo de la MSc. Mayela Zúñiga en la sistematización de los insumos resultantes de los talleres de consulta a actores clave.

Reconocimiento aparte merecen el MSc. Mario Viquez, Presidente Ejecutivo del Patronato Nacional de la Infancia, por su clara orientación en cuanto a la visión estratégica que debería orientar la formulación del producto final; el Lic. Mauricio Medrano, Gerente Técnico de esta misma institución, por su participación acertada y sostenida en el proceso de construcción colectiva de dicho producto; y la MSc. Elizabeth Ballester, Coordinadora de la Secretaría Técnica de la CONACOES, quien cumplió funciones esenciales tanto en la facilitación de insumos como en la organización general de la consulta a actores clave, lo que permitió cumplir con el cronograma de trabajo establecido, con eficiencia y efectividad.

PARTE I

MARCO REFERENCIAL

I. Marco Referencial

Como punto de partida de toda propuesta que pretenda establecer los contenidos y alcances de un Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en Costa Rica, se hace necesario revisar primero algunos antecedentes de la problemática en la historia nacional, para luego documentar la existencia actual de una serie de condiciones propias del país que, en su conjunto, permiten sentar bases sólidas para sustentar y justificar dicho esfuerzo. A ello se dedica el siguiente apartado

1.1 Contexto

En las sociedades que conformamos el continente americano, la ocurrencia de la ESCNNA ha sido documentada de manera abundante. Diferentes estudios impulsados por agencias de las Naciones Unidas tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo para la Infancia (UNICEF); dependencias de la Organización de Estados Americanos (OEA) tales como el Instituto del Niño y la Comisión Interamericana de Mujeres; universidades y agencias gubernamentales de los Estados Unidos y Canadá; así como por investigaciones independientes, lo comprueban.⁴

En la mayoría de estos trabajos se señala la importancia de no hacer una lectura simplista de la problemática, que reduzca su interpretación a una expresión de violencia personal resultante de una relación de poder entre quien explota y quien es explotado.

De hecho, varios de estos estudios coinciden en señalar como asociados a la existencia de ESCNNA en la Región de América Latina, condiciones estructurales que fueron identificadas en un trabajo sobre la situación en Costa Rica, elaborado en preparación para el Congreso de Estocolmo de 1996⁵. Estas condiciones son las siguientes:

- los roles patriarcales y las relaciones de poder predominantes que invisibilizan y objetivan a mujeres, niñas y niños y de los que se desprenden las dinámicas violentas a lo interno de los grupos familiares, -abuso físico, sexual y emocional- así como los patrones de coerción hacia la *callejización* que ejercen las figuras de autoridad en estos grupos primarios, sobre niñas, niños y adolescentes;

4 Ver entre otros: Sorensen, Bente y Cheng Lo, Rosa (2006), "Tolerancia social frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana". OIT/IPEC. Costa Rica; Leal, G. (2002), "Investigación sobre tráfico, turismo, pornografía y prostitución de niños en América Central y México: Síntesis Regional. Casa Alianza/ECPAT/Audrey Hepburn Children's Fund; Claramunt, María Cecilia, coord. (2002). "Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica". OIT/IPEC, 1ª ed., Costa Rica; Fundación Paniamor/ECPAT International (2000). "La Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: una mirada desde Centroamérica". Costa Rica.

5 Grillo, Milena: "La Movilización Social como Estrategia para Prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niños y Adolescentes. En: The Right to Happiness. NGO Group of the Rights of the Child. Geneva.1997

- los patrones de consumismo y facilismo que en éste y otros aspectos de la problemática social del país, condicionan procesos de autodestrucción en poblaciones jóvenes;
- las carencias inmediatas asociadas a pobreza y su correspondiente proceso de marginación social;
- la ausencia de alternativas de inserción laboral y social;
- un sistema educativo inadecuado para servir como debiera de mecanismo de absorción, contención y movilidad social ascendente;
- la ineficacia de los mecanismos legales, aunada a la incompetencia y/o complicidad de las autoridades encargadas del orden social;
- la poca concienciación y sensibilización de la población ante el problema, que se traduce en actitud crítica y estigmatizante hacia la persona menor de edad prostituida;
- la influencia que ejercen los medios de comunicación, particularmente la televisión, al proyectar la imagen de la mujer como objeto sexual y relacionarla subliminalmente con la niñez (forma de vestir, hablar, etc.), promoviendo lo atractivo del tabú, de lo prohibido, en nuestro caso...del sexo con niñas, niños y adolescentes;
- los comportamientos de riesgo que se subsumen en problemáticas sociales tales como la adicción a drogas;
- la mitificación de la “Prostitución” como una estrategia de sobrevivencia/puerta de salida a la pobreza en el mediano plazo; y
- las consecuencias de los movimientos migratorios del campo a la ciudad, y del sur al norte, entre países.

En esta misma línea de análisis, se plantea que éste es el entorno inmediato de gran cantidad de niñas, niños y adolescentes, en el que, sin duda, aún las posibilidades de generación de ingresos se encuentran sesgadas y determinadas por su condición de género. De allí que pueda afirmarse que, el ser mujer y ser pobre, son factores coadyuvantes en la ocurrencia de la ESCNNA, en lo que se mezclan modelos y estereotipos sexuales, con riesgos diferenciados por condicionamientos de género, y en los que se articulan el patriarcado y la estratificación social.

En igual sentido, se agrega que uno de los factores de riesgo para ser cooptado por y para el mercado sexual, lo constituye el progresivo deterioro de los vínculos familiares. Sin embargo, no se puede absolutizar el rol de la familia en la vinculación de una niña, niño o adolescente en la ESC, pues ello significaría privatizar la problemática, adjudicándola a una responsabilidad individual, lo que omite la dimensión política de un sistema económico, social y cultural, distorsionado, deshumanizado y enajenante. En esta perspectiva, lo que se puede afirmar es que la violencia intrafamiliar –a su vez entrelazada a múltiples dispositivos socioculturales, ubicados más allá de los hogares- es un adicional elemento vulnerabilizador ante la captación por parte de las redes de crimen organizado que intermedian y lucran de esta forma moderna de esclavitud. En definitiva, referirse a la ESCNNA alude a un problema estructural, que deja en evidencia *“la indiferencia de una sociedad que propicia la exclusión, la inequidad, la comercialización de cuerpo y la sexualidad, y la violación reiterada a los derechos de las personas y a su dignidad”*⁶.

La cuestión de la explotación sexual comercial de personas menores de edad no es nueva en Costa Rica. Investigaciones históricas que estudian la problemática la documentan en su modalidad de prostitución ya para el siglo anterior, como se desprende de la siguiente cita:

*“La edad es otro factor básico para caracterizar a las prostitutas, ya que la misma condicionaba, entre otros aspectos, si podían ser oficiales o clandestinas, el tipo de relación sexual que podrían aceptar de sus clientes, la cantidad de dinero que recibirían y el tipo de vigilancia de las autoridades. Las prostitutas oficiales se concentraban entre los 15 y los 24 años de edad (un 75,6%) ... Las prostitutas encubiertas estaban entre las niñas y las jóvenes menores de 15 años (edad autorizada para ejercer el oficio) que practicaban la prostitución. La clandestinidad de varias prostitutas menores de edad fue reforzada irónicamente por el mismo Estado dado que si eran detenidas podían ser condenadas a trabajar gratis en un reformatorio o en una casa “respetable”; estas niñas y jóvenes evadían los controles estatales, por lo cual no eran registradas en las listas policíacas“.(...) “...Aunque no era un problema nuevo, se encontraban en la década de 1939-1949 bandas organizadas de muchachos “malcriados e insolentes que se reunían todas las noches a apedrear los focos de luz y a molestar a las mujeres del vecindario. La prostitución de menores fue un problema que, junto con el anterior y la mendicidad, se atribuía principalmente a la ausencia del padre”*⁷.

Igualmente y de acuerdo a Gudmuson, los liberales en el poder también *“...utilizaron al aparato policíaco y las preocupaciones de salud pública para instaurar lo que equivalía a la prostitución regulada por el Estado en la capital. De nuevo, la libertad y el mercado eran bienes y metas en última instancia, pero sólo dentro de los reconfortantes parámetros del patriarcado y de la propiedad privada.”*⁸.

6 Treguear, Tatiana y Carro, Carmen (1998), “Niñas prostituidas: violación de derechos y silencio social”. Fundación PROCAL. Costa Rica.

7 Marín, J. (1975): “Las causas de la prostitución josefina: 1939-1949. En: Revista de Historia No 27. UNA. Costa Rica.

8 Así citado en Pérez, H. (1994) “Historia General de Centroamérica, Tomo III. FLACSO. Costa Rica.

Así, resulta posible afirmar que la falta de atención a la problemática de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, abundantemente documentada en la actualidad, no solo tiene sus explicaciones en variables que condicionan el momento presente sino que de nuevo encuentra sus más hondos orígenes en factores ideológicos y estructurales registrados en nuestra historia. En la Costa Rica de hoy como en la de ayer, niños, niñas y adolescentes de distintos estratos socioeconómicos son explotados sexualmente por personas de diversas procedencias, que ejercen sobre ellos y ellas, relaciones abusivas de dominio y propiedad, en las que media beneficio económico o retribución en especie para alguna de las partes.

Y es que acercarse a la explotación sexual comercial de personas menores de edad, requiere necesariamente de una determinación por romper con las visiones estereotipadas y moralistas con las que se ha venido asumiendo la problemática en sectores todavía mayoritarios de la sociedad costarricense. Visiones que subyacen de sus explicaciones causales centradas en factores económicos (la pobreza) y comportamentales (la pérdida de valores), induciendo al imaginario social hacia una lectura distorsionada de la realidad y al consecuente arribo a propuestas simplistas sobre formas en como enfrentar la problemática, en lo preventivo, lo atencional y lo represivo.

Como resultado de tales lecturas y propuestas, se está frente a la tolerancia e inercia con que la institucionalidad y la sociedad en general responden a esta manifestación de violencia estructural, donde el uso cotidiano del cuerpo de niñas, niños y adolescentes para la relación sexual remunerada, el consumo pornográfico y la trata con cualquiera de estos fines, reconfirma la existencia de un sistema sexo-género patriarcal, adultocéntrico y socialmente estratificado, en el que se legitima el uso del sexo como instrumento para ejercer y obtener poder.

Es así que para abordar la ESCNNA se hace inminente revelar y relevar las dimensiones histórica, política, económica y socio-cultural que condicionan su complejo entramado, para recuperar la dimensión estructural que subyace de esos actos recurrentes que aparentan ser individuales, en los que niñas, niños y adolescentes resultan victimizados doblemente, como objetos sexuales y como objetos del comercio. A siete años de iniciado el Siglo XXI, Costa Rica aún se encuentra en deuda en materia de protección efectiva a los derechos humanos fundamentales de un número todavía desconocido de personas menores de edad que habitan sus territorio, quienes día a día se ven expuestas a diferentes situaciones de indefensión ante la ESC, según sean mujeres o hombres, menores o mayores de los 13 años de edad, costarricenses o migrantes; y residentes en el área urbana o en la rural.

Es tiempo pues de que el Estado Costarricense revitalice el compromiso expresado en la implementación de planes anteriores dentro del ámbito de interés de este documento⁹; y se aboque sin ulterior postergación a la valoración y toma de acuerdos en torno a la implementación de una nueva estrategia – el Plan Nacional para la Erradicación de la ESCNNA 2008-2010. Lo anterior tomando en consideración que este Plan representa la propuesta consensuada de la CONACOES en cuanto al conjunto de acciones estratégicas que habría de realizar la Administración Arias Sánchez en el período acotado, para incrementar la efectividad de la gestión institucional, tanto en la promoción-prevención y atención de la problemática, como en la protección y defensa de los derechos de sus víctimas.

Para avanzar en el sentido apuntado están dados los paradigmas conceptuales y las condiciones jurídicas, políticas e institucionales, según se analiza en los siguientes apartados de este mismo Marco Referencial.

1. 2 Enfoques Rectores

En este acápite se hace referencia a los enfoques rectores de la presente propuesta, los cuales se derivan del nuevo paradigma que postula la Convención de los Derechos del Niño, cual es el de la persona menor de edad como titular de derechos generales propios de todo ser humano, de derechos específicos por su condición de persona en proceso de desarrollo; y de derechos especiales de protección ante cualquier demanda del mundo adulto o del entorno, que atente contra dicho desarrollo. Estos enfoques son los siguientes:

1.2.1 Enfoque de Derechos

Para los efectos de la presente propuesta se asume la operacionalización de este Enfoque hecha por PANIAMOR (2000)¹⁰, que textualmente postula que *“El enfoque de derechos es un posicionamiento ideológico que implica la ejecución, en algunos casos simultánea y en otros sucesiva, de procesos individuales y colectivos que permitan la progresiva redefinición de:*

- *las prácticas institucionales orientadas al cumplimiento de los derechos a la provisión, protección y participación de la niñez y la adolescencia y de sus alcances;*

9 Se hace referencia a: 1) **Plan Marco de Acción – 1998**, elaborado por la Fundación PROCAL y la Fundación PANIAMOR, integrantes de la Comisión de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Costa Rica; 2) **Plan de Acción de Intervención Inmediata – 2000**, elaborado por el Comité Técnico Asesor del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y aprobado por este órgano. Este plan considera los insumos generados por las y los integrantes de la CONACOES y pretende lograr una mayor movilización de los sectores con el respectivo respaldo político e impacto en la problemática. Se ejecuta de junio del 2000 hasta agosto del 2001; 3) **Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. República de Costa Rica**, formulado por una comisión de alto nivel en agosto del 2001, y presentado en el II Congreso Mundial Yokohama 2001, cuyo Plan de Acciones no designaba responsables, indicadores, ni recursos; y al **Plan contra la ESCNNA** contenido en el Plan Maestro Niñez y Adolescencia 2002-2006

10 Fundación Paniamor. Marco Institucional 1998 y su revisión del 2000.

- *la naturaleza privada, omnipotente y ampliamente discrecional de las relaciones familiares y/o custodiales tradicionales; y*
- *las propias formas de interactuar de los niños, las niñas y las personas adolescentes entre sí, con el mundo adulto, y con la institucionalidad”*

A la luz de este enfoque, la intervención desde lo institucional y lo social de la ESCNNA debe tener como consideración primordial la satisfacción de los derechos de las personas menores de edad en riesgo o directamente afectadas por la problemática, en consistencia con los principios de Universalidad (No Discriminación), Indivisibilidad e Interés Superior. Igualmente entra a operar para el Estado la obligación de asumir un Rol Supletorio frente a sus familias o encargados¹¹, así como el criterio del Mayor Nivel Posible en lo que respecta a los alcances de la acción institucional dirigida a enfrentar y erradicar progresivamente la problemática

1.2.2 Enfoque de poder

Desde este Enfoque, para los efectos de este documento, se asume que el poder es multidireccional --puede ejercerse desde diversos lugares en la relación-- y multidimensional, es decir, que su ejercicio puede ser liberador, emancipador, creador, afirmativo o puede ser opresivo, destructor y negativo.

Particularmente, en lo que se refiere a las relaciones entre personas adultas y personas menores de edad, se entiende que éstas se sustentan en un poder fundamentado en la diferencia de fuerza, madurez, conocimiento y autoridad, que son inherentes a cada parte involucrada. En el ámbito de las relaciones intergeneracionales, la diferencia de poder está supuesta a crear las condiciones que propicien el crecimiento y desarrollo óptimo de sus integrantes, garantizando el ejercicio al mayor nivel posible, de los derechos y responsabilidades que les son propios.

Lo anterior tiene implicaciones particulares para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes dado que su cumplimiento se traduce en una obligación para las personas adultas de acompañarles de un estado inicial de dependencia e inmadurez a uno de independencia y madurez. Por lo contrario, el incumplimiento de este supuesto se expresa en relaciones abusivas por acción u omisión que lesionan el proceso de crecimiento y desarrollo de las personas menores de edad y violentan sus derechos. La explotación sexual comercial es una expresión extrema de esta violentación, en tanto sus víctimas son doblemente oprimidas al ser asumidas por una parte como objetos sexuales para la gratificación de sus explotadores y por otro, como objetos de comercio, para beneficio de intermediarios y tratantes.

11 Como crítica interesante a la función del Estado en su relación con la familia, ver Olsen, Frances: "El mito de la intervención del Estado en la familia". En Género y Derecho, de Alda Facio y Lorena Fries. La Morada, Santiago-Chile. 1999. En Antología Curso "Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales. UNED. Costa Rica. 2003

1.2.3 Enfoque de género

El enfoque de género obliga a reconocer, con propósito transformador, todos aquellos condicionamientos sociales que establecen formas diferenciadas de ser, de pensar y de hacer para hombres y mujeres, que históricamente han posibilitado y perpetuado relaciones de dominio y control.

Esta organización patriarcal del mundo, según postula Lagarde “contribuye en gran medida, a producir formas de explotación, no solo económica sino vital –sexual, emocional, intelectual, existencial— y a mantener en el sometimiento, en la pobreza y en la precariedad a la mayoría de las mujeres y de hombres”¹². Lo anterior ha significado para niños, niñas y adolescentes el ser socializados para responder a representaciones de lo masculino y lo femenino que legitiman relaciones de discriminación y desigualdad entre personas de diferente sexo y que les vulnerabilizan en forma distinta frente a la ESC.

Así, trabajar desde un Enfoque de Género con niños, niñas y adolescentes para enfrentar la problemática aquí tratada pasa por relevar ante ellas y ellos, ante el Estado y ante la sociedad, las implicaciones de los constructos sociales en torno al sexo, la edad, las masculinidades, las feminidades y la estratificación social, así como la forma en que esto legitima la ocurrencia y perpetuación de esa explotación. Lo anterior para desde allí potenciar sus capacidades y oportunidades y así devenir en agentes constructores de una sociedad sustentada en relaciones de respeto y equidad entre hombres y mujeres, en el marco de una cultura de cero tolerancia hacia la ESCNNA.

1.2.4 Enfoque Generacional-Contextual

De acuerdo con lo que plantea Paniamor (1998), el enfoque generacional-contextual toma en consideración:

- el momento de desarrollo de la persona en su ciclo vital, para ajustar las formas en que las instituciones y el mundo adulto han de relacionarse con niños, niñas y adolescentes, en función de sus posibilidades, expectativas, necesidades y prioridades.
- el que las características de la niñez y la adolescencia, así como sus potencialidades y necesidades, varían de acuerdo con las condiciones históricas, socioculturales y económicas de una sociedad en particular y que, aún a lo interno de ésta, la heterogeneidad de realidades y condiciones de vida crean demandas de los colectivos a ser atendidas desde sus especificidades.

12 Lagarde, Marcela. Democracia Genérica. Red Latinoamericana de Educación Popular entre Mujeres. México, sf. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales, UNED, San José 2003.

Desde esta perspectiva, este Enfoque obliga a identificar las dinámicas del contexto familiar, comunal, institucional, económico-político y socio-cultural en que puedan estar inmersas las personas menores de edad para demandar que las intervenciones en el marco de un Plan Nacional para la Erradicación de la ESCNNA, se ajusten en todos sus alcances a la identidad y características del entorno en que conviven las personas afectadas y del grupo etéreo a que pertenezcan.

1.3 Supuestos Conceptuales

El presente documento asume las aproximaciones conceptuales a la ESCNNA, sus modalidades y vías de expresión, comunes a diversos instrumentos jurídicos y políticos nacionales e internacionales, como sigue:

1.3.1 La explotación sexual comercial

La ESCNNA se entiende como una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia; una modalidad de abuso que implica no solo la victimización sexual de una persona menor de edad por parte de otra, sino la obtención de una remuneración en dinero o en especie como producto de esta victimización; una forma contemporánea de esclavitud; y una actividad generadora de ingresos forzada y dañina (Paniamor, 1998). En cuanto a la caracterización de la problemática según modalidades en que se presenta, se asumen las siguientes conceptualizaciones:

- *La Demanda Local* definida como la comercialización, organizada o no, por parte de nacionales o extranjeros residentes en el país, de una persona menor de edad como mercancía sexual, es decir a cambio de una remuneración en efectivo o en especie, generalmente aunque no siempre, con la intervención de un intermediario.
- *El Turismo Sexual* entendido como la explotación sexual de personas menores de edad en su país de residencia por parte de extranjeros que visitan el país en calidad de viajeros o turistas, así como de nacionales que se desplazan a regiones distintas de su lugar habitual de residencia e incurrir en estas prácticas. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad, a cargo de nacionales o extranjeros.

- *La Pornografía con niñas, niños y adolescentes, definida según el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Para efectos del Protocolo, el término “niño” refiere a toda persona menor de 18 años¹³.*
- *La Trata, según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), se define como “la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la coerción o recepción de pago o beneficio para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo: la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar antes descritas no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considerarán “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados”.*

1.4 Marco legal internacional y nacional

Desde lo jurídico formal, cabe mencionar como sustento de la presente propuesta, la ratificación y promulgación en el país de los siguientes instrumentos internacionales:

- Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de las Publicaciones Obscenas (Arts. 1-4)
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena 1949 (Art. 1, a, b; Art. 2, a, b)
- Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 6, 1; Art. 19)
- Convención contra la Tortura y otras Formas de Tratamiento Cruel, Inhumano o Degradante

13 Dada la complejidad de esta figura, se adiciona la conceptualización hecha en el Convenio del Consejo Europeo sobre la Ciberdelincuencia, que textualmente lee: “(...) por pornografía infantil se entenderá todo material pornográfico que contenga la representación visual de: a. Un menor comportándose de una manera sexualmente explícita; b. Una persona que parezca un menor comportándose de una manera sexualmente explícita; c. Imágenes realistas que representan a un menor comportándose de una manera sexualmente explícita.”

- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud 1956 (Art. 1, d) ¹⁴
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará 1994 (Art. XX, b, c), ¹⁵
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 1981 (Art. 6)
- Convención sobre los Derechos del Niño 1990 (Art. 19, Art. 34, a, b, c; Art. 35, Art. 36)
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores 1994 (Art. 1, a, b, c; Art. 7)
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de la ONU contra la delincuencia organizada transnacional 2000 (Art. 2, a, b, c; Art. 3, Art. 5),¹⁶
- Convenio 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación 2000 (Art. 3, a, b)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía 2002 (Art. 2, a, b)

Así mismo, en correspondencia con los instrumentos antes señalados, se cuenta con normativa nacional relacionada, que se expresa principalmente en las siguientes leyes y decretos:

- Constitución Política de la República.
- Código de Familia (Ley 5456 y sus reformas)
- Código Penal (Ley No. 4573 y sus reformas)
- Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer (1990)
- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y en la Docencia (Ley No. 7476 de 1995)
- Ley contra la Violencia Doméstica (Ley No. 7586 de 1996)
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (Ley No. 7648 de 1997).

14 Califica como instituciones y prácticas análogas a toda institución o práctica en virtud de la cual un niño o joven menor de 18 años es entregado por sus padres, o uno de ellos, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explote a la persona o a su trabajo.

15 Entiende que la violencia contra la mujer incluida la física, sexual y psicológica: b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud u otro lugar, y c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiere que ocurra.

16 Entiende por trata de personas la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la coerción o recepción de pago o beneficio para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo: la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar antes descritas no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados. La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de un niño con fines de explotación se considerarán "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados.

- Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739 de 1998 y sus reformas¹⁷)
- Código Procesal Penal (Ley No. 7594 y sus reformas)
- Ley General de Protección a la Madre Adolescente (Ley No. 7735)
- Ley contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad (Ley No. 7899 de 1999)
- Ley de Paternidad Responsable (2001)
- Ley General de la Persona Joven (Ley No. 8261)
- Ley VIH/SIDA. (Ley No. 7771)
- Ley Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones (Ley No. 8200)¹⁸
- Ley de Fortalecimiento a la Lucha contra la Explotación Sexual (Ley No. 14568 de 2007)
- Decreto Presidencial No. 29967-G¹⁹.

1.5 Marco político e institucional

1.5.1. Lo político

Desde lo político, la intervención de la problemática encuentra asiento en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y promulgados por Costa Rica, de los cuales se deriva la obligación del Estado costarricense de: adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia de género y la explotación de las mujeres, las niñas, los niños, y las personas adolescentes; estudiar las causas y las consecuencias de estas violencias y la eficacia de las medidas de prevención; y prestar asistencia a las personas afectadas por esta problemática. En este sentido merecen especial mención los siguientes:

- La Declaración de los Derechos del Niño (1979)
- La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993)
- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- La Declaración de Estocolmo (1996)
- La Declaración de Yokohama (2001)

17 En particular la Ley No. 8237 que reforma el Art. 17 de este cuerpo para regular el ingreso de personas menores de edad extranjeras al país, cuando haya indicios de que se encuentran en riesgo de ESC.

18 Modifica la Ley No. 7425 para permitir la intervención de las comunicaciones en las investigaciones relacionadas con delitos que tengan que ver con explotación sexual comercial de menores.

19 Establece el impedimento para el ingreso al país de extranjeros vinculados con la comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

- La Declaración de Panamá: “Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio” (X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno 2000)²⁰.
- La Declaración de Perú: “Unidos para construir el mañana” (XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno 2001)²¹
- La Declaración de Montevideo: “Compromiso para una Estrategia contra la Explotación Sexual Comercial y otras Formas de Violencia Sexual a la Infancia y la Adolescencia en la Región de América Latina y el Caribe” (Uruguay, 2001)
- La Declaración y Plan de Acción “Un mundo apropiado para los niños” adoptado como Resolución en el vigésimo séptimo periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2002)²²
- La Agenda Iberoamericana suscrita en el marco de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno “Declaración de Bávaro, Republica Dominicana” (2002)²³
- La Resolución No. 1951 de la Cuarta Sesión Plenaria de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos Naciones “Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Niñez en las Américas” (2003)²⁴
- La Declaración de Bolivia: “La inclusión social, motor del desarrollo de la Comunidad Iberoamericana” (XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno 2003)²⁵
- El “Plan Regional contra el Crimen Organizado suscrito por los Directores de Inteligencia y Jefes de Policía de Centroamérica y el Caribe” (2003)²⁶.

20 Esta Declaración en su apartado sobre Orientaciones Estratégicas, punto 8, establece el reconocimiento por parte de los Estados firmantes de “... la importancia fundamental de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos en nuestras sociedades y el papel rector y normativo del Estado en el diseño y ejecución de políticas ... y como garante de sus derechos...”. Igualmente en su apartado sobre Acciones para la equidad y justicia social, punto 10, inciso f, establece el compromiso de los Estados de “(...) f. Diseñar políticas nacionales y modelos de tratamiento o sistemas judiciales de menores, según las legislaciones nacionales, que incorporen acciones de prevención del delito y resguarden el cumplimiento de las garantías del debido proceso y su reinserción familiar y social.”

21 Esta Declaración en su punto 9, lee como sigue: “9. Reafirmamos la importancia fundamental de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en nuestras sociedades y el papel rector y normativo del Estado en el diseño y ejecución de políticas sociales en beneficio de ellos y como garante de sus derechos (...)”.

22 Ambos instrumentos recogen el compromiso de los Estados firmantes de construir un mundo para la niñez y la adolescencia en el que “(...) su seguridad y bienestar serán primordiales y en el que podrán crecer sanos, en paz y con dignidad.”. Igualmente en el apartado sobre Protección general, establece compromisos específicos en sus puntos 2 y 4, como sigue: “2. Alentar a todos los países a que aprueben y hagan cumplir leyes y a que mejore la aplicación de las políticas y los programas encaminados a proteger a las niñas y los niños de todo tipo de violencia, falta de cuidados, maltrato y explotación, ya sea en el hogar, en la escuela u otras instituciones, en el lugar de trabajo o en la comunidad.; (...) “4. Poner fin a la impunidad de los delitos contra las niñas y los niños enjuiciando a los autores y dando a conocer las penas aplicables a esos delitos”.

23 Este instrumento, en su punto 41, establece el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en relación con la niñez y la adolescencia de la Región Iberoamericana, como sigue: “41. Nos comprometemos a fortalecer los programas destinados a la protección de la infancia y de la adolescencia que promuevan la educación y los valores recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (...)”.

24 Esta Resolución contiene en dos de sus puntos las siguientes disposiciones: “1. Reafirmar la importancia fundamental que tiene para el futuro del Hemisferio la promoción y protección de los derechos humanos de la niñez; (...) 4. Instar a los Estados Miembros a que consideren, según el caso, la ratificación o adhesión a los tratados internacionales o regionales que protegen los derechos humanos de la niñez, así como a que desarrollen, cuando corresponda, leyes, política y prácticas nacionales para dar efectividad a sus

25 Esta Declaración, en su punto 41, en lo que interesa lee como sigue “asimismo reiteramos el compromiso para combatir la trata de personas que afecta particularmente a mujeres, niños y niñas, adoptando medidas prevención y protección de las víctimas, ajustadas a los principios reconocidos internacionalmente de no discriminación y de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)”.

26 Este Plan tiene como principales ejes de acción el análisis jurídico para el establecimiento de la Orden de Captura Centroamérica, Seguridad Fronteriza, Crimen contra mujeres y violencia intrafamiliar, así como el tráfico de personas.

De naturaleza diferente pero con relevancia aun más directa para los fines del presente documento, cabe citar como referentes políticos de la presente propuesta, las observaciones y recomendaciones hechas al país por las siguientes instancias internacionales con competencia y especialidad en la materia:

- el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en seguimiento al Informe Oficial presentado por el Gobierno de la República en cuanto al cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía;²⁷;
- ECPAT International en su Informe Anual sobre el Monitoreo al cumplimiento de la Agenda Mundial de Acción contra la ESCNNA 2006 – Sección Costa Rica; y
- el Sistema de Naciones Unidas en el marco del Estudio sobre la Violencia contra la Niñez 2006 - Informe para América Latina.

Un hecho reciente en el plano nacional que se constituye en referente político de especial vigencia para abordar la protección de los derechos de las personas menores de edad a la luz de los compromisos adquiridos por la presente Administración de Gobierno, lo es el Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo Obregón 2006-2010 (PND). Como marco referencial de toda su propuesta, el PND asume el Paradigma de Desarrollo Humano a la luz del cual *“el objetivo del desarrollo no es otro que la expansión de las libertades y posibilidades efectivamente disfrutadas por las personas”*.

Citando a Amartya Sen, Premio Nóbel de Economía 1998, el PND reconoce que *“El desarrollo precisa de la remoción de grandes fuentes de ausencia de libertad: la pobreza tanto como la tiranía, las oportunidades económicas limitadas tanto como la marginación social sistemática, el deterioro de las facilidades públicas tanto como la intolerancia o la intromisión de estados represivos”*. Lo anterior como punto de partida para pasar a postular que: *“es necesario que las políticas públicas pongan a las personas concretas, antes que a los agregados sociales, en el centro de sus preocupaciones; que inviertan en la construcción de capacidades humanas (por ejemplo, permitiendo acceso universal a la salud y a la educación); que propicien el pleno uso de esas capacidades (por ejemplo, facilitando el acceso al empleo digno y a las oportunidades productivas); que fortalezcan el tejido social que sustenta y hace posible la acción individual (por ejemplo, mediante políticas tendientes a la reducción de las desigualdades socio-económicas); que permitan el empoderamiento de las personas y las comunidades para decidir su destino (por ejemplo, mediante la rigurosa defensa de las instituciones democráticas, el estímulo a las formas de organización comunitaria o el fortalecimiento de la voz de los ciudadanos en la gestión de los servicios públicos).*

Siendo que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes ha sido reconocida internacional y nacionalmente como una violación a los derechos fundamentales de sus víctimas; una expresión de violencia sexual; una forma moderna de esclavitud, y una actividad generadora de ingresos forzada y dañina; es claro que su enfrentamiento por parte del Estado Costarricense resulta en todo consistente con los valores que subyacen del PND 2006-2010, en tanto su continuada tolerancia en el país pone en riesgo el mejor logro de seis de las ocho grandes metas nacionales que dan sentido y orientación a su propuesta de acción nacional.

Concretamente el punto anterior hace referencia a las siguientes seis metas nacionales, entre las establecidas por el PND: **4.1.1** Combatir la corrupción en todo el ámbito de la acción del sector público; **4.1.2** La reducción de la pobreza y la desigualdad; **4.1.3** Incrementar el crecimiento de la economía y el empleo; **4.1.4** Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del sistema educativo; **4.1.5** Detener las tasas de crecimiento de la criminalidad, el tráfico de drogas y la drogadicción y revertir la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos; **4.1.8** Ennoblecir la política exterior y recuperar el papel de Costa Rica en el mundo ²⁸.

En atención a lo anterior, el presente Plan encuentra su asidero más directo con el Eje de Política Social contenido en el PND, concretamente en lo que refiere a sus acápite 1.4 Seguridad ciudadana y violencia, y 2,4 Vencer el temor ²⁹

Finalmente, siempre bajo el acápite de “Lo político” procede hacer referencia a la Política de Niñez y Adolescencia de reciente aprobación por parte del Consejo de Niñez y Adolescencia, cuyo objetivo es *“Desarrollar a largo plazo, para Costa Rica, una política integrada en materia de niñez y adolescencia, para los distintos grupos etáreos, que aplica el enfoque humanístico, de derechos, y que garantiza el desarrollo integral de todas las personas menores de edad”*.

1.5.2 Lo institucional

En lo institucional, el Estado Costarricense cuenta con un conjunto de entidades de primer orden con competencias directamente relacionadas con la protección de los derechos de las personas menores de edad, cuyos mandatos contemplan el enfrentamiento decidido de la ESC. Estas entidades, que han sido consideradas como estructuras llamadas a dar aval político y/o asumir responsabilidades en cuanto a la efectiva implementación del Plan Nacional aquí propuesto, son las siguientes:

28 El subrayado no es del original

29 MIDEPLAN. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Páginas 45-47.

El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA) creado en virtud del Código de la Niñez y la Adolescencia, cuyo mandato legal conlleva la obligación de velar para que en las políticas y programas institucionales, una de las líneas de acción sea la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, poniendo particular énfasis en la educación y formación para la prevención de los factores estructurales, sociales, familiares y personales que ponen a esta población en situaciones de riesgo, así como en la atención de sus víctimas y la protección de sus derechos civiles, económicos y sociales.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como instancia rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia; con responsabilidades directas e indelegables en el ámbito de la protección especial a esta población, derivadas del Código de la Niñez y la Adolescencia así como de su propia Ley Orgánica. El PANI también preside el actuar de la CONACOES, coordina sus Sub Comisiones Operativas; y sirve de sede a su Secretaría Técnica.

La Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad (CONACOES) como espacio de articulación interinstitucional e intersectorial creado mediante Decreto Ejecutivo en 1998, para operar bajo la coordinación del Patronato Nacional de la Infancia.

La CONACOES fue ratificada en el año 2000 como Comisión Especial de Trabajo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA). La constituyen representantes de entidades públicas, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional. A la fecha, está conformada por representantes de las siguientes instancias:

- *Entidades Gubernamentales:* Ministerios de Seguridad Pública, de Educación Pública, de Salud Pública, de Cultura, Juventud y Deportes, de Trabajo y Seguridad Social, de Justicia y Relaciones Exteriores y Culto; Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación y Policía; Fiscalía Delitos Sexuales de San José, Trabajo Social del Poder Judicial, Secretaría Técnica CNNA; Caja Costarricense de Seguro Social; Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Costarricense de Turismo, DINADECO; y Patronato Nacional de la Infancia, en su doble rol como ente responsable de la protección especial y como instancia que preside el actuar de la CONACOES.
- *Entes Públicos:* Universidad de Costa Rica – Escuela de Psicología, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional – Instituto del Niño y, Defensoría de los Habitantes en carácter observador.
- *Organizaciones no Gubernamentales:* Fundación PANIAMOR, Defensa de Niños y Niños Internacional, Alianza por tus Derechos, Fundación de Lucha contra el Sida-FUNDESIDA, Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo-ACOPROT, Fundación Rahab; Construyendo Esperanzas, SEPHIA, CIPAC, Red Viva, Asociación Americana de Juristas - CR; y Visión Mundial Costa Rica.

- *Agencias de Cooperación Internacional:* Oficina Internacional del Trabajo representada por su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC); y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En igual sentido, se reconoce la existencia de otras muchas instancias públicas y privadas, de carácter académico, técnico y social; con experiencias de trabajo en el abordaje de la problemática más allá de la estructura formal de la CONACOES, cuyo potencial para apoyar la implementación del Plan propuesto en este documento merece ser reivindicada al momento de elaborar los planes anuales operativos necesarios para llevar su propuesta a terreno, en lo que resulte conducente. Entre estas instancias cabe proponer las siguientes:

- Institutos de Investigación de las universidades públicas, incluido el Observatorio del Desarrollo de la U.C.R.
- Programas universitarios especializados, en particular el Programa de Estudios de Género (PRIEG) y el Programa Interdisciplinario de Estudio sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), ambos UCR-UNA.
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- El Proyecto Estado de la Nación (DH/CONARE).
- Agencias internacionales de cooperación técnica y financiera, en particular Save the Children Suecia, ECPAT International, y la Organización Internacional de Migraciones.

PARTE II

PLAN 2008-2010



II. Plan 2008-2010

A partir del Marco Referencial desarrollado en la sección anterior, en esta Parte II se proponen los elementos que en criterio de la CONACOES, deben orientar la formulación y puesta en marcha de un Plan Nacional propuesto para enfrentar de manera efectiva y eficiente la ESCNNA. Dichos elementos son como sigue:

2.1 Principios Operativos

2.1.1 Coordinación interinstitucional e intersectorial

Con el fin de superar debilidades identificadas como lecciones aprendidas del Plan contra la ESCNNA 2003-2006, se asume como Principio Operativo para la implementación de la presente propuesta, la búsqueda de una articulación efectiva de las acciones entre las instituciones y sectores con competencia en el ámbito del Plan. Para avanzar en este sentido, la Matriz del Plan 2008-2010, propone instancias principalmente responsables del logro de las metas establecidas por Componente, con funciones de Coordinación de las acciones entre las entidades y sectores propuestos para su implementación.

2.1.2 Articulación público privada

Con el interés de capitalizar sobre el potencial que presentan actores nacionales y locales no tradicionalmente vinculados a la implementación de políticas y planes nacionales que atiendan problemas de interés público, como lo es la ESCNNA, la presente propuesta asume el Paradigma de la Articulación Público Privada como uno de sus Principios Operativos. En este sentido, la Matriz del Plan establece responsabilidades a cargo de instancias públicas, como corresponde, pero igualmente propone la participación de organizaciones privadas y agencias de cooperación, en calidad de colaboradores estratégicos para el logro de las metas establecidas para cada Componente.

2.1.3 Participación de niñas, niños y adolescentes

En este sentido, el diseño, la planificación y la ejecución de las acciones contempladas en el Plan han de contemplar el deber de:

- Informar a las personas menores de edad meta de sus intervenciones, sobre su condición de sujetos de derechos generales, específicos y especiales, así como sobre los mecanismos para su exigibilidad;

- Abrir los espacios para la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos que favorezcan el desarrollo de aquellos valores, conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan interiorizar y hacer efectivo el cumplimiento de su derecho a una vida libre de ESCNNA;
- Adecuar las estructuras, prácticas y procedimientos de la institucionalidad competente de forma que hagan posible recabar la opinión de las personas menores de edad sobre la pertinencia y efectividad de las acciones desarrollados en su marco.

2.1.4 Enfoque geográfico-social

Como Principio Operativo del Plan se adopta un Enfoque Geográfico-Social que establece una focalización de acciones a nivel cantonal y regional, con base en criterios de índice de pobreza, densidad poblacional y nivel de riesgo ante la ESCNNA, según ha sido identificado en diversos estudios nacionales.³⁰

2.2. Ejes Estratégicos

2.2.1 Sensibilización-comunicación

Este Eje prevé la ejecución de acciones sistemáticas de difusión masiva y selectiva de información que contribuya a generar una movilización social significativa en torno a la creación de espacios de cero tolerancia a la ESCNNA. En el marco del Plan aquí propuesto se plantea una priorización para las acciones de sensibilización-comunicación con poblaciones específicas consideradas de valor estratégico para el logro de sus metas, en razón de su vulnerabilidad especial ante la problemática o bien de su potencial para hacerle frente. Esto sin perjuicio de que en el curso del desarrollo del Plan, se contemple la implementación de acciones con poblaciones complementarias, dentro y fuera del país.

2.2.2 Capacitación

Este Eje comprende acciones sistemáticas de formación / autoformación que permitan la construcción de conocimientos teóricos, conceptuales y metodológicos, que potencien una acción efectiva a nivel institucional, comunal, familiar y personal, orientada a la prevención y atención de la ESCNNA, así como al control y represión de aquellas de sus expresiones que hayan sido tipificadas como delitos en el país.

30 En consulta con el Ministerio de Planificación Económica se definieron las zonas de intervención del Plan las siguientes: Región Central, Cantón Central de San José -Rincón Grande; Región Pacífico Central, Cantón de Aguirre; Región Chorotega, Cantón de Santa Cruz; Región Brunca, Cantón de Corredores; Región Huetar Atlántica, Cantón de Limón Centro; Región Huetar Norte, Cantón de Los Chiles.

2.2.3 Atención directa

Este Eje contempla acciones en dos sentidos. El primero, la prestación de una atención integrada e integral a las personas menores de edad víctimas de ESCNNA, para la superación del daño y secuelas resultantes de la victimización sufrida. El segundo, la mediación directa entre familias especialmente vulnerables a la ESCNNA y la institucionalidad con servicios o programas de asistencia social, para garantizar el acceso de dichas familias a los beneficios que estas ofrecen.

2.2.4 Investigación

Este Eje plantea el diseño y la ejecución de trabajos investigativos que permitan construir una mejor comprensión del problema, para apuntalar la pertinencia de las acciones desarrolladas en el marco del Plan, según Componente. Lo anterior incluye propiciar el desarrollo concurrente y continuado de estudios rigurosos que profundicen en aspectos de la ESCNNA sobre los cuales ya existe algún acercamiento, así como el abordaje de aquellos otros para los que aún no se cuenta con información alguna o es insuficiente el conocimiento disponible.

Los trabajos en este eje deberán complementar por medio de sus objetivos, el carácter cuantitativo y cualitativo del problema, de forma que los hallazgos aporten insumos para retroalimentar y fortalecer las acciones a cumplir en el marco del Plan.

2.2.5 Monitoreo y Evaluación

Este Eje implica el diseño y operación de un Sistema de Información que permita recabar información confiable en cuanto al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan, a nivel nacional, cantonal y regional. En particular, este sistema alimentaría a la CONACOES sobre la efectividad de los servicios/alternativas de atención desarrollados a la luz del Plan, generando insumos para evaluar resultados e impacto de sus intervenciones y actuando siempre articulado a las exigencias de nuevos conocimientos que plantea una intervención integral, efectiva y eficiente, de la problemática

2.3. Componentes, Población Objetivo e Instancias Principalmente Responsables

La propuesta para el Plan Nacional 2008-2010 se presenta organizada en cuatro Componentes, a saber, Promoción-Prevención; Atención; Defensa y Protección de Derechos; y Fortalecimiento Organizacional, cada uno de los cuales ha sido debidamente operacionalizado para delimitar la naturaleza y el alcance de las acciones que le son encomendadas. Adicionalmente, a cada uno de estos Componentes se le asigna una Población Objetivo específica, así como una o más Instancias responsables primarias de su implementación, con funciones de coordinación de las acciones ahí propuestas, así como de movilización de los recursos requeridos para el logro de las metas establecidas. A continuación se detalla la información referida, según Componente.

2.3.1 Componente de promoción-prevención

Para efectos de la presente propuesta de Plan, por Promoción entenderemos el conjunto de acciones desarrolladas con el fin de propiciar, facilitar y articular una participación política y social efectiva en la construcción de escenarios nacionales y locales de cero tolerancia a la ESCNNA. Como población objetivo de las acciones de Promoción propuestas en el Plan se tiene, en la dimensión nacional, a la población en general que habita los 6 Cantones de intervención prioritaria del Plan propuesto; las instituciones públicas con presencia en estos Cantones; los agentes del desarrollo turístico de las 3 Regiones identificadas en estudios nacionales como de alta incidencia para la ESCNNA asociada a viajes y turismo (Turismo Infantil) y la Trata de NNA con fines sexuales; a los agentes del desarrollo turístico que operan en el país y a los medios de comunicación masiva y alternativa. En la dimensión internacional se tiene a la industria turística de los principales países de origen de turismo hacia Costa Rica.

Como Instancias principalmente responsables de las acciones de Promoción se plantean el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el Ministerio de Justicia y el Instituto Costarricense de Turismo

Complementariamente, por Prevención entenderemos el desarrollo sostenido y articulado de un conjunto de acciones con sentido de proceso, basadas en la participación interinstitucional y social, y orientadas a identificar, reducir y erradicar factores de riesgos personales, familiares, comunales, institucionales, sociales y estructurales que condicionan, propician y perpetúan la ESCNNA en el país, según MODALIDAD. Como Población Objetivo de este Componente se plantean los NNA en particular condición de riesgo ante la ESCNNA y sus familias, residentes en los 6 Cantones de intervención prioritaria del Plan, las instancias públicas que operan programas de formación o asistencia a familias, en estos Cantones; y los NNA participantes en el Programa de Informática Educativa MEP-FOD, a escala nacional.

Como Instancias principalmente responsables de la efectiva implementación se tiene al Patronato Nacional de la Infancia, en funciones de coordinación, actuando en asocio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social: el Ministerio de Educación Pública; el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Locales de los Cantones alcanzados por el Plan.

2.3.2 Atención

Por *Atención* entenderemos la prestación de servicios integrados e integrales (físicos, psicológicos, sociales y legales) oportunos y de calidad, cuya orientación garantiza la intervención del daño y sus secuelas, así como el fortalecimiento de la persona menor de edad afectada por la ESC y de su grupo familiar, cuando proceda.

Como Población Objetivo de este Componente se tienen a las personas menores de edad víctimas o riesgo de ESC, en general, y en particular, aquellas residentes en los 6 Cantones de intervención prioritaria del Plan; así como funcionarios y funcionarias de instituciones y organizaciones con servicios o alternativas de atención a personas menores de edad víctimas de ESCNNA.

Como entidad principalmente responsable de las acciones a realizar bajo este Componente se propone al Patronato Nacional de la Infancia, en el marco su función ejecutora de la protección especial y trabajando en estrecha colaboración con la Caja Costarricense de Seguridad Social y el Instituto Nacional de las Mujeres - PLANOVI, con gestiones específicas a cargo del Sub Componente de Atención de la CONACOE.

2.3.3 Defensa y protección de derechos

Por *Defensa y Protección de Derechos* entenderemos el conjunto de acciones desarrolladas por la Institucionalidad competente, con el fin de gestionar en representación de las personas menores de edad víctimas o en riesgo de ESC, de manera informada, diligente y continuada, la defensa óptima de sus derechos e intereses, teniendo como punto de partida la consideración de su condición particular y como meta, la definición más favorable de su situación legal.

Como Población Objetivo de este Componente se plantean las personas menores de edad víctimas o en riesgo de ESC a escala nacional, así como las siguientes instancias:

- Asamblea Legislativa, en particular la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, Comisión de Asuntos Sociales, Comisión de Asuntos Jurídicos.
- Poder Judicial, en particular la Sala Constitucional, la Sala Penal; y sus Órganos

auxiliares (Ministerio Público, Fiscalías Especializadas, OIJ).

- Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Seguridad Pública.

Como instancia principalmente responsable del quehacer en esta dimensión se propone al Patronato Nacional de la Infancia, en el marco de su función rectora en materia de niñez y adolescencia, actuando en estrecha articulación con la CONACOES, por medio de su Sub Comisión de Defensa y Protección de Derechos.

2.3.4 Fortalecimiento organizacional

Por *Fortalecimiento Organizacional** entenderemos la implementación de un conjunto de acciones estratégicas, de naturaleza programática y administrativa, diseñadas para movilizar voluntad política y legitimidad social que resulten en el fortalecimiento de la capacidad de la CONACOES para cumplir con su Misión. Como Población Objetivo de las acciones a desarrollar desde este componente se proponen el Consejo de la Niñez y la Adolescencia; las Agencias internacionales de cooperación técnica y financiera competentes; los medios de comunicación masiva, nacionales y locales; y la sociedad costarricense en general. Como instancia principalmente responsable del logro de las metas propuestas para este Componente se tiene al Patronato Nacional de la Infancia, como ente que ostenta la presidencia de la CONACOES y sirve de sede a su Secretaría Técnica.

2.4 Matriz de Plan ESCNNA 2008-2010 por componente de intervención.

I. COMPONENTE DE PROMOCION-PREVENCIÓN

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
<p>I. Instaurar mecanismos a nivel nacional y local, con capacidad para promover y hacer efectiva una cultura de cero tolerancia a la ESCNNA en el país</p>	<p>1. Posicionar la cero tolerancia a la ESCNNA a nivel político y social, en lo nacional y lo local.</p>	<p>1.1 Creados o fortalecidos en 6 cantones de alta vulnerabilidad ante la ESCNNA, mecanismos de coordinación y cooperación inter-institucional específicamente diseñados para vincular actores sociales clave en procesos de sensibilización y movilización social hacia la cero tolerancia ante su ocurrencia.</p>	<p>1.1.1 Al menos 1 mecanismo establecido y operando, por cantón³¹.</p> <p>1.1.2 Número y naturaleza de actores sociales alcanzados por los procesos de sensibilización y movilización social.</p> <p>1.1.3 Número y naturaleza de acciones de movilización social desarrolladas por los actores clave participantes en los procesos.</p> <p>1.1.4 Cantidad y naturaleza de convenios y cartas de entendimiento suscritas entre las instituciones participantes en los mecanismos, por cantón</p>	<p>PAO anuales instituciones participantes</p> <p>Informes anuales de cumplimiento de PAO.</p> <p>Convenios o cartas entendimiento relacionadas</p>	<p>4,800.000.00</p>	<p>PANI Gobiernos Locales CCSS IMAS MEP M Salud M Seguridad, M Justicia</p> <p>Instancias colaboradoras: Grupos religiosos ONG's con presencia local</p>

31 2 cantones por año de implementación del Plan

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		<p>1.2. Concientizada la población de los 6 cantones de implementación del Plan sobre su derecho-deber de proteger a NNA ante la ESCNNA, en sus diversas manifestaciones; e informada sobre los mecanismos institucionales existentes para la denuncia y referencia de situaciones.</p>	<p>1.2.1. No. campañas y programas de sensibilización-información desarrollados, por cantón y por año³²</p> <p>1.2.2. No. personas alcanzadas por las campañas o programas desarrollados, por año y por cantón.</p> <p>1.2.3. Incremento en el número y naturaleza de situaciones de ESCNNA referidas a los servicios locales de atención, por año y por cantón.</p> <p>1.2.4. Incremento en el número y tipo de denuncias de casos de ESCNNA recibidas por las instancias locales de orden y control, por año y por cantón.</p>	<p>PAO anuales instituciones participantes.</p> <p>Informes institucionales de programas/campañas</p> <p>Registros de atención de las instancias competentes.</p> <p>Registros judiciales/policiales de casos de ESCNNA ingresados al sistema.</p>	<p>10.000.000.00</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA Gobiernos Locales</p> <p>Instancias colaboradoras: Medios locales de comunicación social Locales Universidades Agencias de Cooperación Especializadas</p>

32 2 cantones por año de implementación del Plan.

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria €	Responsables
		<p>1. 3. 60% de los agentes del desarrollo turístico (hoteles, tour operadores y empresas de transporte) adhieren e implementan de manera sostenida el Código de Conducta de Conducta en regiones identificadas en estudios nacionales como de alta vulnerabilidad a la ESCNNA.</p>	<p>1. 3. 1. % de Hoteles, tour operadores y empresas que adhieren e implementan el CC en relación con el total de empresas existentes, por año y por región³³</p>	<p>PAO/ Presupuestos anuales ICT Base de datos de CC</p>	<p>30.000.000.00</p>	<p>ICT</p> <p>Instancias colaboradoras: Cámaras Turísticas Nacionales y Locales Organizaciones ejecutoras del Proyecto Código de Conducta</p>

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		1. 4. Incorporado el posicionamiento de Costa Rica como país de cero tolerancia a la ESCNNA, en las estrategias oficiales de promoción turística internacional, desde el enfoque de turismo responsable y sostenible.	1. 4. 1. Número y alcance geográfico de las campañas oficiales de promoción turística que incorporan el posicionamiento del país ante la ESCNNA, por año ³⁴ 1. 4. 2. El Certificado de Sostenibilidad Turística integra la adhesión al Código de Conducta como componente.	Materiales promocionales y comunicacionales Informes de campañas Documento de Reglamento de CST	150.000.000.00 NA	ICT Ministerio de Relaciones Exteriores Instancias colaboradoras: Cámaras y Asociaciones Turísticas Nacionales Organizaciones socias Proyecto Código de Conducta
		1.5. El 50% de los medios de comunicación nacionales participan en la implementación de estrategias de sensibilización nacional hacia la cero tolerancia ante la ESCNNA.	1. 5. 1 Medios de comunicación cedan espacio publicitario para uso en campañas generadas en el marco del Plan. 6. 2 Medios de comunicación dan cobertura al menos al 50% de las actividades desarrolladas en el marco del Plan.	Informes de campañas Registro de publicaciones en medios.	4.000.000.00	CONACOES – Sub Comisión de Prevención

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria €	Responsables
<p>II. Contribuir a la reducción de factores de riesgo personales, familiares, comunales e institucionales- sociales que condicionan *y/o propician la ESCNNA en el país, según modalidad.</p>	<p>2. Desarrollar iniciativas orientadas al fortalecimiento psico- social y material de NNA residentes en cantones definidos como prioritarios para el Plan y sus familias</p>	<p>2.1. Las instancias públicas que operan programas de formación o asistencia a familias, en los 6 cantones prioritarios para el Plan, involucran a sus poblaciones meta en procesos de sensibilización- capacitación que fortalecen las fortalezas para proteger a sus NNA ante la ESCNNA.</p>	<p>2.1.1 Número y naturaleza de procesos de sensibilización -capacitación desarrollados, por institución, por año y por cantón³⁵</p> <p>2.1.2 Al menos el 30% de las familias atendidas por las instituciones participantes, involucradas en procesos desarrollados o facilitados por éstas, por institución, por año y por cantón.</p>	<p>PAO/Presupuesto anuales instituciones participantes</p> <p>Informes anuales, por institución.</p>	<p>75.000.000.00</p>	<p>PANI Juntas de Protección CCSS – EBAS IMAS MEP M Justicia M Salud INAMU – Redes DINADECO – Comités Tutelares IDA – Asentamientos Campesinos</p> <p>Instancias colaboradoras: Grupos religiosos ONG´s con presencia local.</p>

35 2 cantones por año de implementación del Plan.

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		<p>2.2. Un programa interinstitucional orientado a garantizar el acceso de familias en particular estado de vulnerabilidad ante la ESCNNA, a servicios / beneficios que desactivan factores de riesgo asociados a la problemática, operando en los 6 cantones de intervención del Plan.</p>	<p>2.2.1 Programa diseñado y operando con participación de instituciones de prevención, atención y asistencia, a partir de julio 2008³⁶</p> <p>2.2.2 Número de familias alcanzadas por el programa, por año y cantón.</p> <p>2.2.3 Número y naturaleza de servicios/beneficios accedidos por las familias participantes en el programa, por año y cantón.</p>	<p>PAO/ Presupuestos anuales Instituciones participantes</p> <p>Informes de Resultados del Programa, por año y cantón.</p>	<p>200.000.000.00</p>	<p>IMAS/PANI/ CCSS/MEP Min. Lucha contra la Pobreza</p> <p>Instancias colaboradoras: Grupos religiosos ONG's con presencia local.</p>

36 2 cantones por año de implementación del Plan.

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		2.3 Un Programa de formación en sexualidad humana, conciencia de género y prevención de la violencia para adolescentes, operando en sede comunitaria, en 3 de los 6 cantones prioritarios para el Plan.	2.3.1 Al menos 60 adolescentes formados en los contenidos del programa, por año y por cantón ³⁷	Informes de los programas	75.000.000.00	M Justicia PANI INAMU CCSS - EBAIS Consejo de la Persona Joven
		2.4. Un Programa de formación en empleabilidad y emprendimiento para adolescentes y jóvenes operando por 2 años en cada uno de los 6 cantones prioritarios para el Plan.	2.4.1 Al menos 50 adolescentes y jóvenes formados en empleabilidad y emprendimiento, por año y por cantón ³⁸	PAO/ Presupuestos anuales instituciones participantes Informes de los programas	180.000.000.00	MTSS INA GOBIERNOS LOCALES Instancias colaboradoras: Grupos religiosos ONG's con presencia local.

37 1 cantón por año de implementación del Plan
38 2 cantones por año de implementación del Plan

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		<p>2.7. Formación sobre prevención de la ESCNNA en aplicación por el Área de Desarrollo Humano del MEP en al menos el 100% de los centros educativos de los 6 cantones prioritarios para el Plan, para el año 3 de implementación del modelo.</p>	<p>2.7.1 No. y naturaleza de centros educativos que han integrado la prevención de la ESCNNA en sus procesos formativos, por año y por cantón⁴¹.</p> <p>2.7.2 No. de estudiantes alcanzados por los procesos de formación para la prevención de la ESCNNA, por centro educativo, por año y por cantón.</p>	<p>PAO/ Presupuestos anuales MEP Informes Anuales MEP</p>	<p>30.000.000.00</p>	<p>MEP</p>
		<p>2.8. Incorporada la formación para el uso seguro del Internet como contenido del Programa de Informática Educativa del MEP.</p>	<p>2.8.1 Currículo del Programa de Informática Educativa del MEP, adecuado para trabajar en el uso seguro del Internet a partir del año 2 de implementación del Plan</p>	<p>Documento de Currículo MEP. FOD adaptado</p>	<p>10.000.000.00</p>	<p>MEP/FOD</p>

41 3 cantones en el año 2 y 3 cantones en el año 3 de implementación del Plan.

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		2.9. Contenido sobre uso seguro del Internet en aplicación en el 100% de los centros educativos cubiertos por el Programa de Informática Educativa, para el año escolar 2010.	2.9.1 No. y tipo de centros educativos aplicando el currículo adaptado por el programa MEP/FOD, por año. 2.9.2 No de estudiantes capacitados en el uso seguro del Internet, por año.	Informes Institucionales Informes Institucionales	NA NA	MEP/FOD Informes Institucionales
II. COMPONENTE DE ATENCION						
III. Establecer mecanismos institucionales que garanticen el acceso de NNA afectados por la ESC y a sus familias, a servicios y alternativas de atención consistentes con su interés superior.	1. Asegurar la implementación del Modelo Cíclico Articulado para la atención integral de NNA víctimas de ESC en las 5 regiones identificadas en estudios nacionales como del alta vulnerabilidad del TS y la Trata	1.1.1 Generados y operando con aval institucional, 2 servicios o alternativas de atención para el año 1; 2 para el año 2, y 1 para el año 3 de implementación del Plan, en los cantones seleccionados para estos fines.	1.1.1 Generados y operando con aval institucional, 2 servicios o alternativas de atención para el año 1; 2 para el año 2, y 1 para el año 3 de implementación del Plan, en los cantones seleccionados para estos fines.	PAO/Presupuestos anuales institucionales participantes Alternativas o Servicios	500.000.000.00	PANI/ CCSS/M Salud Instancias colaboradoras: Universidades ONG's especializadas en atención

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria €	Responsables
		<p>1.2 Incrementada la capacidad de atención institucional a NNA víctimas de ESC, en las 5 regiones de intervención del Plan.</p>	<p>1.2.1 No. y tipología de casos de ESCNNA atendidos, por año y por cantón.</p>	<p>Registros de atención, por alternativa/ servicio y por cantón. Informes 9-1-1 PANI</p>	<p>NA</p>	<p>PANI/ CCSS INAMU Instancias colaboradoras: Universidades ONG's especializadas en atención</p>
		<p>1.3. Los servicios y alternativas de atención cuentan con marcos teóricos y protocolos consensuados para la atención integral e integrada de NNA víctimas de ESC, según modalidad.</p>	<p>1.3.1 Marcos teóricos y protocolos consensuados y oficializados, por año de implementación del Plan, para la atención de: a. NNA y adolescentes varones víctimas de ESC, para el 2008 b. NNA víctimas de trata con fines sexuales, para el 2008. c. NNA utilizados en pornografía, para el 2009. d. Adolescentes en relaciones pseudo-afectivas, para el 2009.</p>	<p>Documentos de Marco teórico y Protocolos oficializados</p>	<p>15.000.000.00</p>	<p>PANI/ CCSS INAMU (PLANNOVI) CONACOE- Sub Comisión de Atención Instancias colaboradoras: Universidades ONG's especializadas en atención Agencias de Cooperación</p>

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria €	Responsables
		1.4. Creado y operando un Sistema de Monitoreo y Evaluación a la implementación del Modelo de Atención y de los Protocolos oficializados por parte de los servicios y alternativas de atención.	1.4.1. Sistema operando con indicadores pertinentes y verificables, instrumentos de información oportunos, produciendo información que apoya la toma de decisión institucional.	PAO/ Presupuestos anuales instituciones participantes Documento de Sistema con Manual de Operación. Informes semestrales y anuales emitidos por el Sistema.	5.000.000.00	PANI Instancias colaboradoras: Universidades Agencias de Cooperación
		1.5 Creado y operando un sistema de seguimiento a las víctimas de ESC, durante y después de su atención por parte del Modelo.	1.5.1 Sistema con indicadores pertinentes y verificables e instrumentos de información oportunos, instalado y produciendo información que permite evaluar el costo-efectividad del Modelo.	PAO/ Presupuestos anuales PANI Documento de Sistema con Manual de Operación Informes semestrales y anuales emitidos por el Sistema	5.000.000.00	PANI Instancias colaboradoras: Universidades Agencias de Cooperación

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
	<p>2. Catalizar la formulación y puesta en marcha de políticas y estrategias de formación continua al personal profesional, por parte de las instituciones competentes en materia de atención de la ESCNNA.</p>	<p>2.1. Las instituciones competentes en materia de atención cuentan con políticas y estrategias de formación continua diseñadas para fortalecer la capacidad de intervención de los(as) profesionales encargados de la atención a NNA víctimas de ESC.</p>	<p>2.1.1 Políticas formuladas e institucionalizadas. 2.1.2 Estrategias diseñadas y operando. 2.1.3 No. de profesionales participando en procesos de formación continua, por año y por institución.</p>	<p>PAO/ Presupuestos anuales instituciones participantes Documentos de políticas Informe Institucionales.</p>	<p>50.000.000.00</p>	<p>PANI-CCSS M Salud (CENDEISS-INCINSA) Instancias colaboradoras: Universidades nacionales Centros Internacionales de Conocimiento Especializados en la materia.</p>
III. COMPONENTE DE DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS						
<p>IV. Fortalecer la plataforma jurídico-política que da sustento a la institucionalidad competente para su accionar de defensa y protección de derechos de NNA víctimas o en riesgo de ESC.</p>	<p>1. Procurar la actualización continua del marco jurídico-formal para la protección de los derechos individuales y de los intereses difusos de NNA víctimas o en riesgo de ESC.</p>	<p>1.1. Normado el Comiso de bienes en materia de ESCNNA</p>	<p>1.1.1 Proyecto de Comiso aprobado y publicado para mayo 2008.</p>	<p>La Gaceta</p>	<p>200.000.00</p>	<p>PANI CONACOE-Sub Comisión de Defensa y Protección. Instancias colaboradoras: Asamblea Legislativa: Comisión Juventud, Niñez; Defensoría de los Habitantes; Dirección de Niñez y Adolescencia, Poder Judicial; Fiscalía Especializada en Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales</p>

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		1.2. Tipificada la trata interna.	1.1.2 Aprobada y publicada la penalización de la trata interna para mayo 2008.	La Gaceta	200.000.00	Idem
		1.3. Ratificada Convención Crimen Cibernético	1.1.3 Ratificada y publicada la Convención de Crimen Cibernético para mayo 2008	La Gaceta	200.000.00	Idem
		1.4. Normado un Programa de Protección a NNA Víctimas o Testigos de ESCNNA.	1.1.4 Programa de Protección a NNA Víctimas o Testigos de ESCNNA normado y operando para mayo 2009	La Gaceta Informes institucionales	200.000.00	Idem
		1.5. Normada la protección de NNA frente a la violencia en lo cibernético.	1.1.5 Proyecto de Protección de NNA frente a la violencia cibernética, aprobado y publicado para mayo 2009	La Gaceta	200.000.00	Idem

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria €	Responsables
	2. Garantizar la representación legal y defensa sustantiva de los derechos e intereses de las personas menores de edad víctimas o en riesgo de ESC, en los ámbitos administrativo y judicial.	2.1. Consensuados, oficializados y en aplicación, protocolos interinstitucionales e intersectoriales para la defensa y protección de derechos de NNA víctimas de ESCNNA, según modalidad.	2.1.1 Documentos de Protocolos elaborados 2.1.1 Decretos/ Directrices oficialización Protocolos	Informes institucionales Copias Protocolos Copias Directrices	5.000.000.00	<p>PANI CONACOES – Sub Comisión de Defensa y Protección. Instancias colaboradoras: Universidades ONG's Especializadas Agencias de Cooperación</p>
		2.2 Suscritos y ratificados al menos dos convenios de cooperación en materia de repatriación con países identificados como prioritarios para la protección de NNA víctimas de trata con fines sexuales.	2.2.1 Convenio de cooperación suscritos y operando, uno para diciembre 2008 y otro para diciembre 2009.	Documentos de convenios	200.000.00	<p>PANI Dirección General de Migración y Relaciones Exteriores</p>
		2.3 Planteadas al menos 2 acciones administrativas o judiciales en defensa de intereses difusos de NNA víctimas o en riesgo de ESC.	2.2.2 Acciones planteadas.	Expedientes administrativo-judiciales	200.000.00	<p>PANI CONACOES – Sub Comisión Defensa y Protección Instancia colaboradora: Defensoría de los Habitantes</p>

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
	3. Fortalecer la capacidad de los cuerpos encargados de aplicar la ley, para un efectivo cumplimiento de sus competencias institucionales en el ámbito de la prevención y el control de la ESCNNA.	3.1 Diseñada, consensuada y en aplicación una estrategia de capacitación en Trata con fines de ESC para la policía administrativa, policía migratoria, de fronteras y turística.	3.1.1 Estrategia de capacitación documentada y en aplicación	Documento de Estrategia de Capacitación.	500.000.00	MSP DGME ICT Instancias colaboradoras: Universidades ONG's Especializadas Agencias de Cooperación
IV. COMPONENTE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL						
V. Desarrollar mecanismos intersectoriales orientados a fortalecer a la CONACOES en el cumplimiento de su misión y a brindar apoyo técnico y operativo a las instancias que la conforman.	1. Procurar la coordinación interinstitucional e intersectorial entre las instancias gubernamentales y no gubernamentales y la cooperación internacional, para la prevención y control de la ESCNNA en Costa Rica, y la protección de los derechos de sus víctimas.	1.1 Consolidada la plataforma política, técnica y operativa necesaria para hacer viable el desempeño y eficaz y sostenible de la CONACOES	1.1.1 Las instituciones relevantes para la implementación del Plan asignan y mantienen una representación sustantiva en la Comisión.	Informe sobre Integración de la Comisión, por año. Informes Anuales de la CONACOES.	5.000.000.00	CNNA PANI Instancias colaboradoras: Agencias de cooperación

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria e	Responsables
			1.1.2 Las agencias de cooperación internacional relevantes para la misión de la Comisión, nombran representaciones permanentes que integran la Comisión en carácter de observadores.	Informe sobre Integración de la Comisión, por año.	NA	CONACOE- Secretaría Técnica
			1.1.3 La Comisión cuenta con un Reglamento de Operación y mecanismos de monitoreo del acontecer nacional y de seguimiento al cumplimiento del Plan	Documento de Reglamento	NA	CONACOE
			1.1.4 La Comisión cuenta con una Secretaría Técnica dotada de recursos humanos y materiales adecuados a sus necesidades estratégicas y operativas.	Directriz de creación de la Secretaría Técnica emitido por el PANI Inventario de recursos humanos y materiales asignados para uso de la Comisión.	20,000.000.00	PANI

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
			1.1.5 Se registran acciones y gestiones de cooperación interinstitucional e intersectorial entre las instancias que integran la Comisión	Instrumentos de Monitoreo y Seguimiento Informes Anuales de la CONACOES Documentos de acciones o programas relacionados. Notas de prensa	1.500.000.00	CONACOES- Secretaría Técnica

Acción Estratégica	Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Estimación Presupuestaria ¢	Responsables
		<p>2.1. Fortalecida la CONACOES en su capacidad técnica para atender y dar seguimiento las demandas información y asesoría de sus integrantes o terceras partes, dentro y fuera del país.</p>	<p>2.1.1 La CONACOES es reconocida como interlocutor válido en la definición de acciones, por parte de las instancias de decisión y control político.</p> <p>2.1.2 No. y naturaleza de representaciones que ostenta la Comisión en Comisiones Intersectoriales, por año.</p> <p>2.1.3 No. y naturaleza de asesorías solicitadas a la Comisión por sus integrantes y por terceras instancias, por año.</p> <p>2.1.4 No. y calidad de participaciones de la Comisión en actividades académicas, por año.</p> <p>2.1.5 No. y calidad de reportajes de prensa refieren a la Comisión, por año.</p>	<p>Informes instituciones relevantes para los fines del Plan.</p> <p>Informes Anuales de la CONACOES Copia de las notas de Prensa de la CONACOES</p>	<p>7,500,000.00</p>	<p>CONACOES - Estructura Ejecutiva</p>

2.5 Algunas consideraciones finales

La construcción y puesta en marcha de un Plan Nacional para la Erradicación de la ESCNNA como el aquí propuesto, requiere la consideración previa y toma de acciones por parte del Estado costarricense, sobre algunos desafíos de naturaleza política y operativa que han sido reconocidos abiertamente por las propias instituciones relacionadas con la problemática, cada vez con mayor claridad y conciencia. Entre estos desafíos cabe rescatar los siguientes:

- La legitimidad y efectividad del Patronato Nacional de la Infancia para liderar un proceso de esta naturaleza y aglutinar alrededor de esta propuesta a los actores clave sugeridos en el Plan.
- Las instancias participantes en la ejecución del Plan deberán asignar recursos humanos y financieros suficientes a partir de sus PAO y Presupuestos para el 2008, para dar contenido y hacer viables las acciones que les son propuestas en el marco del Plan.
- El hecho de que el país todavía no cuente con una política que aborde la ESCNNA de manera integral y desde las especificidades que presenta una problemática tan compleja como ésta, ha dificultado la construcción consensuada de un marco conceptual y operativo mínimo común que permita conciliar intereses y necesidades y aglutinar esfuerzos entre las instancias y grupos que trabajan la problemática con diferentes sectores de población.
- En las iniciativas existentes actualmente, ya sea de carácter preventivo, atencional o represivo, no se identifica con claridad la inclusión de los enfoques propuestos en este Plan, en particular en lo que refiere a visibilizar el trasfondo estructural –lo ideológico– que subyace en la tolerancia social y la desidia institucional ante la ESCNNA; ni la toma de conciencia activa de los factores de riesgo y el impacto diferenciados que la misma tiene para las personas menores de edad, en razón de su sexo, condición económica, y contexto en el que se desenvuelven. Es preciso que este sesgo sea tenido en cuenta y corregido en el proceso de construcción de cualquier política como la propuesta en este documento.

En atención a lo anterior, la metodología cumplida para la formulación del Plan aquí propuesto, prevé como requisito para su viabilidad política y social, la formalización de un Convenio de Ejecución para suscripción entre el ente nacional al cual está adscrito el grupo proponente del Plan (el PANI para el caso de la CONACOES) y las autoridades de las instituciones o entidades llamadas a aportar los recursos necesarios para hacer viable su propuesta (CNA). Una vez aprobado, la presente propuesta devendría en parte de este Convenio, cuyas disposiciones establecerían los compromisos de las partes y las modalidades de cooperación y administración, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y los referentes políticos pertinentes (PND-PNA).

Las gestiones relacionadas con el cumplimiento de este paso corresponden al Patronato Nacional de la Infancia como instancia que ostenta la representación formal de la CONACOES.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Asamblea General de Naciones Unidas. **Estudio sobre violencia contra la niñez** – América Latina 2006.
- Claramunt, María Cecilia, coord. **Explotación sexual comercial de personas menores de edad en Costa Rica**. OIT/IPEC, 1ª ed., Costa Rica 2002.
- Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. **Observaciones al Informe por el Estado Parte en el cumplimiento del Artículo 2 (1) del Protocolo Facultativo a la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta, Prostitución Infantil y utilización de niños en Pornografía. Observaciones Finales** – CR 2007.
- ECPAT International. **Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la ESCNNA-Costa Rica** 2006.
- Espert, Francisco e Hidalgo, Hugo. **Lineamientos y Recomendaciones para la Investigación Regional – Prostitución Infantil Niño, Niña**. Colombia: Programa Regional MCED/UNICEF 1991.
- Fundación Paniamor. **Normas y Procedimientos para Funcionarios Migración y Policía Frontera en Centro América: La Intervención con Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Trata Con fines Sexuales**. Proyecto “Fortalecimiento de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes ante la Explotación Sexual Comercial en Centro América”. ECPAT/UE/SCS CR 2005.
- Fundación Paniamor: **Marco Institucional 1998 y Reforma 2000** CR 2000.
- Galtung, Johan. **Violencia, paz e investigación sobre la paz**. En Investigaciones teóricas: sociedad y cultura contemporáneas. TECNOS, Madrid 1995. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales, UNED, San José 2003.
- García Méndez, Emilio. **La Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Políticas Públicas**. Colombia: UNICEF, 1995.
- Grillo Milena y Treguerr, Tatiana. **Plan Marco de Acción**. Comisión Nacional contra la Explotación Sexual (CONACOES), UNICEF, 1998.
- Grillo, Milena. **La Movilización Social como Estrategia para Prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescente: la experiencia de la Fundación Paniamor en Costa Rica**. En: The Right to Happiness. NGO Group for the Convention on the Rights of the Child. Geneva, 1997.
- Instituto Interamericano del Niño. **Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y el Caribe**. Montevideo, Uruguay, 2000.

- International Catholic Child Bureau. **The Sexual Exploitation of Children: Field Responses.** Geneva, 1991.
- Lagarde, Marcela. **Democracia Genérica.** Red Latinoamericana de Educación Popular entre Mujeres. México, sf. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales, UNED, San José 2003.
- Marín, J. **Las causas de la prostitución josefina: 1939-1949.** En: Revista de Historia No 27. UNA. Costa Rica. 1975.
- Octava Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe. **Derechos Humanos, paz y violencia en América Latina y el Caribe.** Lima, Perú. Del 8 al 10 de febrero 2000. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales, UNED, San José 2003.
- Oficina International del Trabajo (ILO)/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). **Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y Republica Dominicana.** Agosto 2001.
- Olsen, Frances. **El mito de la intervención del Estado en la Familia.** En Género y Derecho. Facio, Alda y Fries, Lorena (editoras). La Morada, Santiago de Chile 1999. En Antología “Estado y Estructuras de Poder en las Sociedades Actuales, UNED, San José 2003.
- Orozco, Manuel. **Crimen Transnacional Organizado, Globalización y Comercio Sexual: aproximaciones preliminares.** Costa Rica: Interamerican Dialogue, 2001.
- Sorensen, Bente y Cheng Lo, Rosa, **Tolerancia social frente al comercio sexual con personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.** OIT/IPEC. Costa Rica 2006.
- Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: **“Niñas prostituidas: violación de derechos y silencio social”.** Fundación PROCAL. San José, Costa Rica. 1998.
- Treguear, Tatiana y Carro, Carmen: **“Derechos de la Niñez y la Adolescencia: un compromiso que interroga”.** Fundación PROCAL. San José, Costa Rica. 2003.

FUENTE INFORMOGRÁFICA

Colección de Tratados de Naciones Unidas. Base de Datos: Estado de los Tratados Multilaterales Depositados con el Secretario General. (<http://untreaty.un.org>)

ANEXOS

ANEXO 1

LISTADO DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Instituciones en calidad de Observadores:

Institución	Nombre Del Participante
Defensoría de los Habitantes	Licda. Kathya Rodríguez A.
Defensoría de los Habitantes	Licda. Rebeca Gallardo
MIDEPLAN	MSc. Sara Víquez

Instituciones en calidad de Participantes:

Institución	Nombre Del Participante
CONACOES, Secretaría Técnica	MSc. Elizabeth Ballesteros
PANI	MSc. Mario Víquez Jiménez
PANI	Lic. Mauricio Medrano
PANI	Licda. Marianella Cubero
PANI	Licda. Marita Vargas
PANI	Licda. Isabel Villegas
PANI	Licda. Frineth Araya
PANI	Licda. Kattia Vega
PANI	Licda. Coralia Bolaños
PANI	Licda. Yolanda González
PANI	Licda. Elsie Bell
PANI	Lic. Marvin Castro
Ministerio de Gobernación y Policía	Licda. Rosibel Vargas
Ministerio de Justicia	Licda. Svetlana Vargas
Ministerio de Educación Pública	Licda. Patricia Arce
Ministerio de Educación Pública	Licda. Maylin León
Ministerio de Salud	Licda. Edda Quirós
Ministerio de Salud	Licda. Rosibel Méndez
Ministerio de Cultura	Licda. Karina Bolaños
Ministerio de Cultura	Licda. Sheila Ortega
Ministerio de Trabajo	Licda. Esmirna Sánchez
Ministerio de Trabajo	Licda. Dunnia Bermúdez
Ministerio de Trabajo	Licda. Tatiana Umaña
Ministerio de Relaciones Exteriores	Licda. Viviana Tinoco
Fiscalía Especializada	Licda. Eugenia Salazar

Fiscalía Especializada	Licda. Gabriela Rojas
Poder Judicial	Licda. Ana Shirlenia Briceño
C.C.S.S.	Licda. Sonia Mora
C.C.S.S.	Licda. Paula Muñoz
I.M.A.S.	Licda. Sonia Rodríguez
I.C.T.	Licda. Carolina Delgado
I.N.A.	Licda. Dunnia Espinoza Esquivel
INAMU	Licda. Adina Castro
Psicología U.C.R.	MSc. Cecilia Claramunt
Psicología U.C.R.	Lic. Rogelio Pardo
INEINA-UNA	MSc. Ana Teresa León
INEINA-UNA	Licda. Jeannette González
INEINA-UNA	MSc. Rodolfo Vicente S.
UNED	Licda. Susan Solís
Municipalidad de San José	Licda. Rosiris Herrera
Municipalidad de San José	Licda. Alma Ulloa L.
UNICEF	Licda. Silvia Freat
IPEC/OIT	Licda. Adriana Hidalgo
IPEC/OIT	Licda. Virginia Elizondo
IPEC/OIT	Licda. Nidia Zúñiga
Fundación Paniamor	Licda. Ivannia Monge
Fundación Paniamor	Licda. María Teresa Guillén
D.N.I.	Licda. Nora Bruna
FUNDESIDA	Licda. Miriam Fernández
Fundación RAHAB	Licda. Marileana Morales
Fundación RAHAB	Licda. Adriana Rodríguez
Visión Mundial	Lic. Josial Salas
Alianza por tus Derechos	Licda. Rocío Rodríguez
A.A.J.-CR	Licda. María Luz Rodríguez
Construyendo Esperanzas	Dra. Patricia Madrigal
CEPIA	Licda. Laetitia Dewer
CIPAC	Dr. Francisco Madrigal
CIPAC	Licda. Daria Suárez
CIPAC	Lic. Adrián Calvo U.
Red Viva	Amy de Murillo
Fundación PROCAL	Licda. Tatiana Treguear
Hospital Nacional de Niños	Licda. Ana Virginia Quesada
DINADECO	Licda. Michelle Ulate Herrera
CEFEMINA	Licda. Norma Pereira

ANEXO 2**CERT - 112 - 07****MARISTELLA VACCARI GIL****SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****CERTIFICA:**

Que en el Acta de la sesión ordinaria número Cincuenta y Cuatro del Consejo de Gobierno, celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete, se encuentra el artículo noveno, que textualmente dice: **“ARTÍCULO NOVENO: Presentación del Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), a cargo del señor Mario Viquez Jiménez, Presidente Ejecutivo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y de la señora Milena Grillo Rivera.** El señor Mario Viquez Jiménez, Presidente Ejecutivo del Patronato Nacional de la Infancia y la señora Milena Grillo Rivera, en su condición de consultora de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual (CONACOES), OIT/IPEC¹, presentan al Consejo de Gobierno el “Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2010”, propuesto y elaborado por la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CONACOES), que tiene como finalidad asegurar y mejorar la protección de las personas menores de edad frente a la Explotación Sexual Comercial, el cual se tiene por integrado a la presente acta. **CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el compromiso asumido por Costa Rica, hacia la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas menores de edad que habitan en su territorio y el fomento a la democracia, son pilares fundamentales para la toma de decisiones en todos los ámbitos. **SEGUNDO:** Que el país realiza un esfuerzo sostenido para asegurar y mejorar la protección de las personas menores de edad frente a la Explotación Sexual Comercial mediante la aprobación y ratificación de un conjunto de normas internacionales y nacionales que garantiza el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, a saber: 1- La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7180, publicado el 9 de agosto de 1990, el que reconoce en forma explícita los derechos humanos de las personas menores de edad, y considera a las niñas, niños y adolescentes sujetos pleno de derecho, 2.- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado por Costa Rica mediante Ley No. 8172, vigente a partir de febrero del 2002, 3.- El Código de Niñez y la Adolescencia, Ley 7739 publicado en la Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 1998, el que establece los Derechos Humanos de las personas menores de edad, y garantía de su efectivo cumplimiento por parte del Estado costarricense, 4.- La Ley de “Fortalecimiento de la lucha contra la explotación sexual de las personas menores de edad mediante la reforma y adición de varios artículos al Código penal, ley N.º 4573, y reforma de varios artículos del Código Procesal Penal Ley N.º 7594”, mediante la cual se reprime y sanciona los delitos sexuales cometidos en perjuicio de las personas menores de edad, y brinda

¹ Según rectificación hecha mediante Certificación 182-07 de la Secretaría del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de octubre de 2007.

una mayor protección a su dignidad e integridad física y emocional. **TERCERO:** Que en el proceso de seguimiento al cumplimiento de los Derechos Humanos contemplados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Comité de los Derechos del Niño recomendó al Estado costarricense: primero: establecer una política específica y exhaustiva para erradicar la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía; segundo: tomar las medidas necesarias para asegurar que la posesión de pornografía en el que se haya utilizado a niñas y niños quede íntegramente comprendida en el derecho penal costarricense; tercero: definir y tipificar como delito en la legislación penal la trata de personas; seguir protegiendo en todas las fases del proceso penal a los niños y niñas víctimas; cuarto: intensificar su lucha contra el tráfico y trata de niños y niñas para explotación sexual comercial; quinto: prohibir efectivamente la producción y publicación de material en que se haga publicidad de los delitos enunciados en el Protocolo. **CUARTO:** Que El Plan Nacional de Desarrollo “Jorge Manuel Dengo Obregón 2006-2010”, se establecen las siguientes metas nacionales, relacionadas con la explotación sexual comercial de personas menores de edad: a. Combatir la corrupción en todo el ámbito de la acción del sector público; b. La reducción de la pobreza y la desigualdad; c. Incrementar el crecimiento de la economía y el empleo; d. Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del sistema educativo; e. Detener las tasas de crecimiento de la criminalidad, el tráfico de drogas y la drogadicción y revertir la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos; f. Ennoblecir la política exterior y recuperar el papel de Costa Rica en el mundo. Por tanto, **El Consejo de Gobierno acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el “Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2010”, propuesto y elaborado por la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CONACOES). **SEGUNDO:** Instruir al Ministerio de Planificación Nacional, para que se realicen los ajustes necesarios con el propósito de incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo “Jorge Manuel Dengo Obregón” 2006-2010, el “Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes 2008-2010”. **TERCERO:** Solicitar a todas instituciones involucradas y responsables de la ejecución del “Plan Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes”, incorporar en sus respectivos Planes Operativos Institucionales los componentes programáticos y presupuestarios del Plan aprobado. **CUARTO:** Comunicar al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, y al Poder Judicial, el presente acuerdo a fin de que se tomen las acciones y coordinaciones que correspondan según sus competencias y atribuciones legales. **QUINTO:** Para el seguimiento, monitoreo y evaluación del nivel de cumplimiento del Plan, se encarga al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, al Ministerio de Planificación y al Patronato Nacional de la Infancia, todas las instancias anteriores en coordinación con CONACOES. **ACUERDO DECLARADO FIRME POR UNANIMIDAD”**.

.....

Se extiende la presente a los seis días del mes de agosto del dos mil siete.



ANEXO 3

San José, 27 de setiembre del 2007
DNA-089-07

Señores y señoras
Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial
CONACOES
Presente.-

Estimados/as señores/as:

Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, corresponde a la Defensoría de los Habitantes velar por el buen funcionamiento del Sector Público conforme con el ordenamiento jurídico nacional, los tratados internacionales, la moral y la justicia, así como promover y divulgar los derechos de los y las habitantes. Asimismo, la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente a toda forma de discriminación, violencia o cualquier forma de menoscabo de estos derechos, forma parte de la agenda prioritaria en la labor que realiza esta institución.

Uno de los temas que han sido de particular atención es el correspondiente a la explotación sexual comercial, respecto del cual, la Defensoría de los Habitantes ha realizado diversos señalamientos instando a las autoridades gubernamentales a adoptar las medidas preventivas, de atención y seguimiento necesarias para combatir en forma efectiva este flagelo.

En consecuencia, estimando la importancia de que el país cuente con una política pública en la materia, así como con los instrumentos de coordinación y de trabajo necesarios para incoar las acciones necesarias, se consideró pertinente acompañar, en calidad de observadora e instancia técnica, en el proceso de elaboración del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes para el período 2006-2010 que desarrolló la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual con el apoyo de la OIT/IPEC.

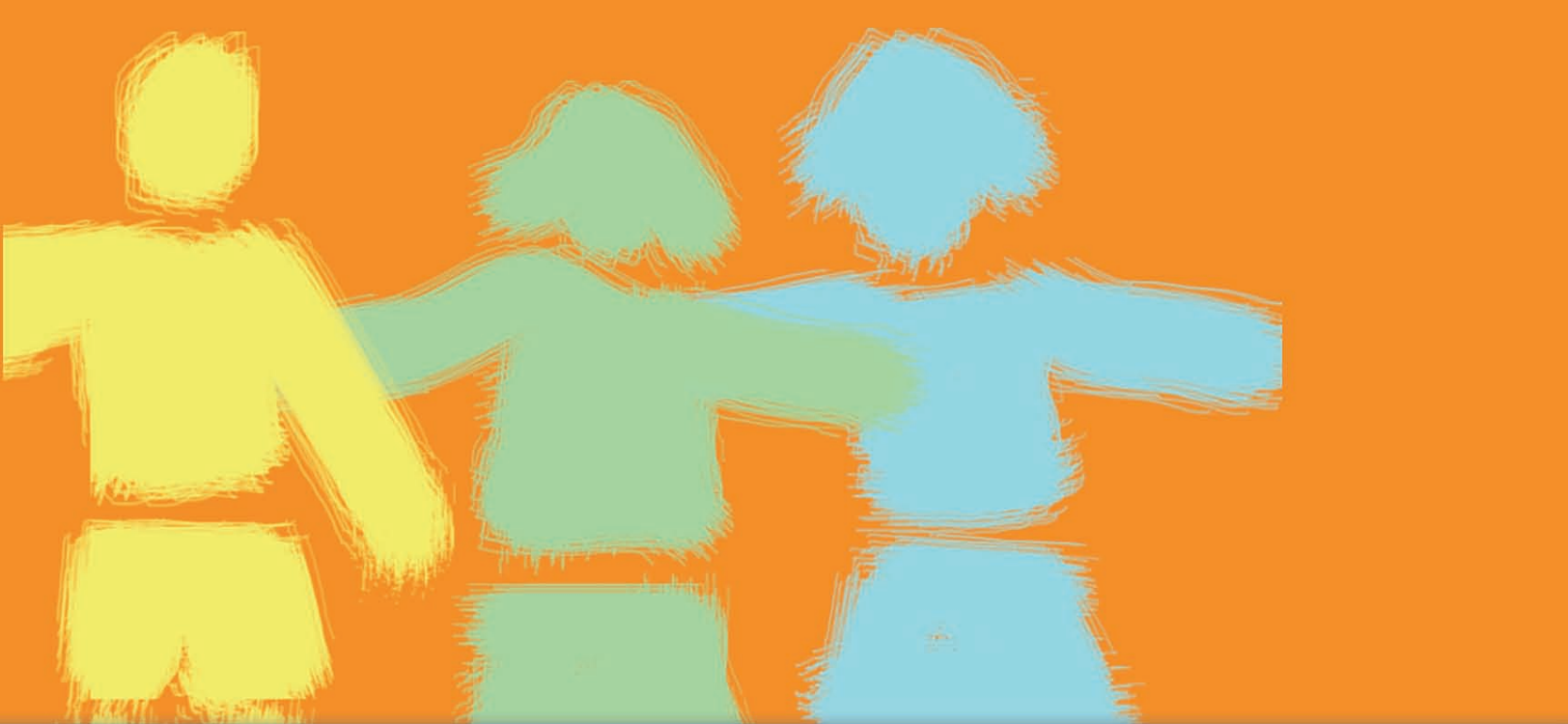
En este proceso, la Defensoría de los Habitantes ha podido constatar el proceso participativo de construcción de dicho plan, el cual se estructura en cuatro componentes fundamentales para el adecuado abordaje de la temática, a saber Promoción-Prevención, Atención, Defensa y Protección de derechos y Fortalecimiento organizacional, los cuales, en forma conjunta, logran fraguar una serie de acciones prioritarias para su atención y que responden, en buena medida, a las necesidades de la población menor de edad en nuestro país.

Se tiene claridad de que la posibilidad de que dicho Plan sea exitoso depende de la voluntad política y la asignación de recursos por parte de las instituciones responsables para la ejecución de las acciones propuestas, es por ello que la Defensoría, como instancia de control, se mantendrá atenta a su efectivo cumplimiento y a los procesos de evaluación de su ejecución, para lo cual se espera el desarrollo de un proceso, igualmente participativo y transparente de rendición de cuentas, por parte de las instancias responsables.

Reiterando nuestra satisfacción por el esfuerzo de planeación efectuado y esperando la pronta y efectiva ejecución de lo dispuesto, me suscribo atentamente,

Ciudadana Lisbeth Quesada Tristán
Defensora de los Habitantes

Cc: M.Sc. Mario Víquez Jiménez, Presidente Ejecutivo PANI



CONACOES

Para información o consultas:
Secretaría Técnica de la CONACOES
523.0800
523.0700
523.0753

www.pani.go.cr

Para denunciar la explotación sexual comercial: 911